



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

28 DE SEPTIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12879

ACUERDO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO SESENTA Y TRES, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN CON LA EMPRESA SERVICIOS AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCIÓN ORGO S.A. DE C.V., PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA COMPACTADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ANTECEDENTES

I. La Estación de Transferencia del Ayuntamiento de Centro, operada por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, se localiza en un terreno de 12 hectáreas, esencialmente plano, en un área sub-urbana al poniente de la ciudad de Villahermosa, ubicada en la carretera principal de la Ranchería Anacleto Canabal Tercera sección del municipio de Centro, Tabasco, la cual, brinda el servicio de almacenamiento temporal de los residuos sólidos urbanos recolectados en todas las colonias de la capital del estado y sus localidades, por lo que los Residuos generados son recolectados por 132 rutas de recolección en tres turnos con una recolección aproximada de 450 a 600 toneladas diarias, con una cobertura del 95% de la población total en el municipio.

II. La correcta operatividad de la Estación de transferencia por compactación de material tiene una serie de razones importantes que se relacionan directamente con la eficiencia, la sostenibilidad y la gestión adecuada de los recursos, como se detallan a continuación:





CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- **Optimización del espacio:** La compactación de materiales permite reducir significativamente el volumen de los mismos, lo que ahorra espacio en los sitios de almacenamiento y transferencia. Esto es especialmente valioso en áreas urbanas densamente pobladas donde el espacio es limitado y costoso.
- **Reducción de costos de transporte:** Al compactar los materiales, se puede maximizar la carga en cada viaje de transporte, lo que reduce la cantidad de viajes necesarios para trasladar los materiales desde el centro de transferencia al destino final. Esto disminuye los costos de transporte y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero asociados con el transporte.
- **Mayor eficiencia en la gestión de residuos:** La compactación de materiales, especialmente en el caso de residuos sólidos, facilita la gestión eficiente de los residuos al reducir la frecuencia de recolección y el espacio necesario para su disposición final en vertederos o instalaciones de tratamiento.
- **Mayor capacidad de almacenamiento:** La compactación permite que un centro de transferencia almacene una mayor cantidad de materiales en su espacio disponible, lo que puede ser fundamental en situaciones de alta demanda o en momentos en que los sitios de disposición final están temporalmente saturados.
- **Mejora de la seguridad:** La compactación adecuada de materiales puede reducir la exposición de los trabajadores a sustancias peligrosas y olores desagradables, lo que mejora la seguridad y la calidad de vida en el entorno de trabajo. La reducción de la basura acumulada y la gestión adecuada de los residuos sólidos disminuyen los riesgos de incendios y otros peligros para la seguridad en la comunidad.
- **Mejora de la Salud Pública:** Al proporcionar un lugar adecuado y controlado para la gestión de residuos, se reduce el riesgo de contaminación ambiental y propagación de enfermedades. Esto conlleva beneficios directos para la salud pública al minimizar la exposición a residuos peligrosos y al mantener limpios los entornos circundantes.
- **Reducción de residuos en vertederos:** La compactación efectiva de materiales contribuye a reducir la cantidad de residuos que finalmente se envían a vertederos, lo que prolonga la vida útil de estos y minimiza los impactos ambientales asociados.
- **Reducción de Olores y Plagas:** Un centro de transferencia bien gestionado puede reducir la generación de olores desagradables y la atracción de plagas, lo que mejora la calidad de vida de las comunidades cercanas y evita problemas de salud asociados con la proliferación de roedores e insectos.
- **Fomento de la Conciencia Ambiental:** Los centros de transferencia pueden servir como puntos de educación ambiental y concienciación para la comunidad. Ofrecen



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

oportunidades para la enseñanza sobre la gestión de residuos, el reciclaje y la importancia de reducir la generación de basura.

- **Creación de Empleo:** La operación y el mantenimiento de un centro de transferencia generan empleos locales, lo que contribuye a la estabilidad económica de la comunidad. Esto puede incluir trabajadores de la recolección de residuos, personal administrativo y técnicos de mantenimiento.
- **Mejora de la Infraestructura Local:** La construcción y el mantenimiento de un centro de transferencia pueden requerir mejoras en la infraestructura local, como la construcción de carreteras y la implementación de sistemas de gestión de agua y saneamiento. Estas mejoras benefician a la comunidad en su conjunto.
- **Reducción de la Contaminación Visual:** Los centros de transferencia están diseñados para contener y gestionar los residuos de manera ordenada. Esto puede ayudar a reducir la contaminación visual y mejorar la estética de las áreas cercanas.
- **Mitigación de Impactos Ambientales:** Al reducir la necesidad de transportar residuos a largas distancias y al permitir la consolidación de materiales antes de su eliminación o reciclaje, los centros de transferencia pueden ayudar a mitigar los impactos ambientales negativos asociados con el transporte y la disposición de residuos.
- **Reducción de la contaminación del agua:** Evitar la acumulación de basura en vertederos abiertos al cielo reduce el riesgo de contaminación de fuentes de agua subterráneas y superficiales, lo que es vital para la salud pública y la protección del medio ambiente.
- **Menos conflictos sociales:** La acumulación de basura en áreas públicas puede generar conflictos entre residentes y autoridades locales. La existencia de un centro de transferencia bien gestionado puede reducir estos conflictos al abordar de manera efectiva la eliminación de residuos.

III. Actualmente la Estación de Transferencia cuenta con una **Planta Compactadora de Residuos Sólidos**, la cual es de suma importancia ya que posibilita la reducción del volumen de residuos, facilitando, según los casos, su reutilización, reciclado y valorización, reduciéndose al mínimo los residuos destinados a la eliminación (vertedero o incineración). La implantación de este tipo de equipamiento constituye la solución ideal cuando en un módulo de una planta de transferencia de residuos se pretenden obtener rendimientos muy altos. Para la operación y debido mantenimiento de la planta compactadora de residuos es necesario contar con personal especializado y capacitado para su debida operación y funcionamiento.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

IV. El principal problema que enfrenta la Estación de Transferencia es la falta de personal certificado para operar la Planta Compactadora de Residuos Sólidos, ya que para su operación se debe tener la certeza que quienes la utilicen estén certificados, capacitados, tengan la experiencia y el conocimiento para el manejo de dichos equipos, con la finalidad de garantizar la vida útil y en caso de alguna avería, poder hacer valer su garantía.

La falta de operación de la planta compactadora de residuos, ha ocasionado la proliferación de fauna nociva que se da por la acumulación de residuos en la instalación, ya que estimula la generación de insectos, animales ponzoñosos, moscas, etc. Lo que deriva en mayor incidencia de enfermedades en la zona, como el dengue, enfermedades de la piel, entre otras.

Asimismo, dada la topografía de la zona donde se ubica la Estación de Transferencia, es susceptible de encharcamientos o inundaciones a las condiciones de lluvia de la región tropical en la que se ubica el municipio derivado del alto volumen de Residuos Sólidos Urbanos que recibe la Estación, lo que implica una afectación directa para la población cercana a la zona, derivado de la contaminación de los residuos que al no ser debidamente tratados compactándolos ocasiona daños graves de salud

La operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos beneficiará tanto a nivel económico como ambiental, al optimizar el espacio, reducir costos de transporte y mejorar la gestión de residuos. Además, contribuye a cumplir con las regulaciones y promover prácticas sostenibles en la gestión de materiales; así también ofrecen una serie de beneficios sociales al mejorar la salud pública, la calidad de vida de la comunidad, la conciencia ambiental y la economía local.

V.- Derivado de la problemática planteada en el punto anterior, la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, solicitó a la Dirección de Administración, la proyección de plazas para contratación personal especializado para la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, obteniendo como respuesta una proyección equivalente a \$982,107.97 (Novecientos ochenta y dos mil ciento siete pesos 97/100 M.N.), de agosto a diciembre de 2024.

VI.- Derivado de la problemática planteada en el punto anterior, la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, solicitó a la Dirección de Programación, la asignación de recursos para llevar a cabo la adquisición de equipos, maquinaria y contratación de personal certificado; obteniendo como respuesta que este Ayuntamiento no cuenta con suficiencia presupuestal para asignar un monto de \$32,643,232.97 (Treinta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y dos pesos 97/100 M.N.); ya que el presupuesto se encuentra aprobado previamente y el hacer adecuaciones presupuestarias al mismo, conllevaría a realizar procedimientos administrativos que podrían dejar en estado de vulnerabilidad financiera a otras áreas de interés prioritario de este municipio.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

VII.- Que al no contarse con la suficiencia presupuestal para cubrir los gastos de la Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia; la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, estimó la necesidad de poner en consideración la concesión de la misma.

Por lo que en términos del artículo 246 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Coordinación citada, realizó los trámites correspondientes para la obtención de los **Dictámenes** siguientes:

- **Dictamen Técnico, emitido por la Dirección de Protección Ambiental;**
- **Dictamen Financiero emitido por las Direcciones Programación y Finanzas;**
- **Dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y**
- **Dictamen Administrativo emitido por la Dirección de Administración;**

Dictámenes a través de los cuales, se dio a conocer que:

- *De concesionarse la operación de la planta compactadora el municipio se obtendría una retribución o ingreso en favor del municipio;*
- *Se podría dar un mejor servicio a través de personal calificado;*
- *Que la operación, organización, funcionamiento y riesgos estarían a cargo de una empresa concesionaria, y no del municipio;*
- *Que el manejo adecuado del compactador de residuos, beneficiará la calidad en el servicio, y la vida útil de la máquina en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Centro; y*
- *Finalmente representaría un ahorro para el municipio, ya que la delegación del equipo, representa menos gasto al ente público por servicios de mantenimientos preventivos, correctivos y generales, correrían a cargo del concesionario; independientemente de una contraprestación a favor del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; y por otro lado se privilegiará al medio ambiente y en consecuencia a los ciudadanos del Municipio de Centro.*

VIII. Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 272 del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, el Lic. Juan Jesús Lara Jiménez, Coordinador de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos del Municipios de Centro, Tabasco, mediante oficio número **CLRRS/01287/2024**, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento un **proyecto de Dictamen, para que la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, determinará la necesidad y conveniencia de Concesionar la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco**, así como su expediente soporte debidamente certificado, para que se realicen los trámites correspondientes para que se someta a la aprobación del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en base a los beneficios los siguientes:



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- a. Obtención de ingresos por el pago de la contraprestación del servicio concesionado.
- b. Ahorro presupuestal en la contratación de personal certificado, para la correcta operación y mantenimiento de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos.
- c. Se evitaría dejar en estado de vulnerabilidad financiera a otras áreas y servicios públicos, de interés prioritario de este municipio.
- d. Se garantiza la correcta operación y vida útil de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos.
- e. Mejores condiciones ambientales en la zona y mejora en la salud pública.
- f. Se evitarían accidentes laborales por falta de conocimiento para la operación de toda la maquinaria que compone la Planta Compactadora de Residuos Sólidos.

IX. Que mediante oficio número **DAJ/1936/2024**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, mediante el cual se determina la necesidad y conveniencia de Concesionar la Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco**, así como su expediente soporte, considera que se encuentra debidamente integrado y no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

X. Que con fecha 04 de septiembre de 2024, sesionó la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, determinando la procedencia del proyecto de **Dictamen mediante el cual se determina la necesidad y conveniencia de Concesionar la Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco**, en base a las conclusiones de los **Dictámenes Técnico, Financiero, Legal y Administrativo**, emitidos por las Direcciones de Asuntos Jurídicos, Finanzas, Programación, Administración y Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; remitiéndolo mediante oficio número CSM/063/2024, a la Secretaría del Ayuntamiento para que fuera sometido a su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en su siguiente sesión.

XI.- Que en Sesión número 61, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, fue aprobado el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, mediante el cual se determina la necesidad y conveniencia de Concesionar la Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco**, publicándose el Acuerdo Sancionado, en la Edición número 255 Extraordinario, de fecha 06 de septiembre de 2024, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

XII.- Que dando cumplimiento al punto segundo del Acuerdo, con oficio número SA/1068/2024, la Secretaría del Ayuntamiento notificó a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, la Edición número 255 Extraordinario, de fecha 06 de septiembre de 2024, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, a través del cual fue



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

publicado el **Acuerdo mediante el cual se determina la necesidad y conveniencia de Concesionar la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco**, en el cual se instruye a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos del Municipio de Centro, Tabasco, proceda a elaborar y emitir la Convocatoria respectiva, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en un diario de mayor circulación, el cual deberá contener las bases establecidas en el artículo 246 fracción II del Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que son conferidas, y en congruencia con dicha disposición, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco faculta a los municipios de esta entidad, para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconocen al Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que son conferidas, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

TERCERO. Que conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 126 y 138 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado Público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Mercados y Central de Abastos; Panteones; Rastros; Calles, parques, jardines y su equipamiento, entre otros.

CUARTO. Que es facultad y obligación del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio, vigilando la correcta prestación de los servicios públicos municipales, pudiendo concesionar mediante contrato los que no afecten la estructura y organización municipal, a particulares ya sean personas físicas o jurídicas colectivas, prefiriendo en igualdad de circunstancias a vecinos del Municipio; de



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracciones I, XVII y LIX y 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

SEXTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para proponer al cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para mejorar la prestación de los servicios públicos a cargo del gobierno municipal; así como dictaminar sobre concesión de servicios públicos municipales y sobre la concurrencia del H. Ayuntamiento con los gobiernos federal y estatal en su prestación; de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 90, fracción VIII y 91 fracción VIII incisos c) y d) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. Que la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, es un órgano desconcentrado, con fundamento en los artículos 29 fracción II punto 2 y 272 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, responsable preponderantemente de planear, coordinar y ejecutar programas de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y depósito de residuos sólidos, así como ejecutar acciones para la administración y control del sitio de disposición final de residuos sólidos y vigilar las actividades de manejo integral de los mismos.

NOVENO. Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 138, señala que la prestación del servicio público de limpia comprende la recolección, transporte, destino y tratamiento de los residuos sólidos que se generen dentro de las jurisdicciones territoriales de los municipios; así como el barrido de las vías públicas de los mismos, por su parte el artículo 272 del Reglamento de la Administración Pública de



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Municipio de Centro, Tabasco, refiere que el servicio se proporcionara y estará a cargo de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.

DÉCIMO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 246 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el otorgamiento de los contratos para la prestación de los servicios públicos, se sujetarán a las siguientes bases:

Artículo 246. *El otorgamiento de las concesiones municipales se sujetará a las siguientes bases:*

I. El Ayuntamiento formará una comisión para evaluar el servicio público a concesionar, la que con el auxilio de los profesionales en la materia, deberá rendir un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, sobre la conveniencia o no de la concesión, con base en el cual mediante acuerdo debidamente fundado y motivado emitido por el voto de la mayoría calificada de los integrantes del Cabildo, se determinará la necesidad y conveniencia de concesionar el servicio;

II. Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Municipio, misma que deberá contener:

- a) El objeto y duración de la concesión;*
- b) Determinación de las condiciones y formas en que deberán otorgarse las garantías para responder de la prestación del servicio en los términos del título-concesión y de esta Ley;*
- c) El centro de población o región donde vaya a prestarse el servicio público;*
- d) La autoridad municipal ante quien se deba presentar la solicitud correspondiente y el domicilio de la misma;*
- e) La fecha límite para la presentación de las solicitudes;*
- f) Los requisitos que deberán cumplir los interesados;*
- g) Causas por las que se desecharán las propuestas o se declararía desierta la licitación; y h) Los demás que considere necesarios el Ayuntamiento.*

III. Los interesados deberán formular y presentar por escrito la solicitud respectiva, cubriendo los siguientes requisitos:

- a) Capacidad técnica y financiera;*
- b) Acreditar la personalidad jurídica, tratándose de personas jurídicas colectivas; y*
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 250 de esta Ley.*

IV. Determinación del régimen a que deberán estar sometidas las concesiones fijando el término de las mismas, las causas de caducidad y



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

cancelación y forma de vigilancia por parte del Municipio en la prestación del servicio;

V. Las condiciones bajo las cuales se garantice la seguridad, suficiencia y regularidad del servicio; y

VI. El Cabildo, dentro de los treinta días siguientes a partir de la fecha de la apertura de propuestas emitirá la resolución que corresponda, en la que se asentará cuáles solicitudes fueron rechazadas, indicando las razones que motivaron el rechazo; y se determinará que persona de entre las solicitantes, reúne las condiciones técnicas, administrativas, legales y financieras para ser el titular de la concesión del servicio público de que se trate, debiendo publicarse los resolutivos en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 247. *El Ayuntamiento dispondrá de un plazo no mayor a noventa días para llevar a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo anterior.*

Artículo 248. *El Ayuntamiento de que se trate proporcionará previo el pago que corresponda, la información que resulte necesaria respecto a las condiciones en que se deberá prestar el servicio público cuya concesión se pretenda otorgar.*

Artículo 249. *La información que proporcionará el Ayuntamiento para el efecto de que los interesados estén en posibilidades de preparar sus solicitudes, deberá de contener, atendiendo a la naturaleza de cada servicio público, los siguientes elementos:*

- I. Efectos económicos y sociales que se pretendan lograr;*
- II. Objetivos que se persigan con la prestación del servicio público, en términos de metas y resultados;*
- III. Fecha probable de inicio de la prestación del servicio público concesionado;*
- IV. El monto de las tarifas o cuotas que se causarán inicialmente como contraprestación;*
- V. Descripción de las instalaciones y demás equipo con los que se deberá iniciar la prestación del servicio público;*
- VI. Modelo de la concesión; y*
- VII. Los demás elementos que a juicio del Ayuntamiento resulten necesarios.*

DÉCIMO PRIMERO. Que dando cumplimiento al Punto Segundo del **Acuerdo mediante el cual se determina la necesidad y conveniencia de Concesionar la Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco**, la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, procedió a elaborar y emitir la Convocatoria respectiva; solicitando con oficio número **CLRSS/01481/2024**, a la Secretaría del Ayuntamiento, su publicación en el



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

Periódico Oficial del Estado de Tabasco y con oficio número **CLRSS/01489/2024**, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, su publicación en un diario de mayor circulación.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio número **SA/1067/2024**, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición número **8557**, Suplemento **L**, de fecha **07 de septiembre de 2024**, mediante el cual fue publicada la **Convocatoria para la obtención de la Concesión del Servicio Público consistente en la Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia del Municipio de Centro, Tabasco**; por su parte el la Dirección de Asuntos Jurídicos remitió a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, el Diario Novedades de Tabasco, de fecha 07 de septiembre de 2024, en el cual fue publicada la Convocatoria referida.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, con fecha lunes 09 de septiembre de 2024, en horario de 09:00 a 13:00 horas, en la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, se puso a disposición de los interesados en comprar las Bases para la Obtención de la Concesión del Servicio de Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos, ubicado en la Estación de Transferencia, propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, mismo que contiene anexos los requisitos legales, técnicos y administrativos que deberán cumplir los participantes, levantándose Acta en el que se hizo constar las solicitudes que fueron recibidas y tramitadas la adquisición de las bases:

	Nombre	Cargo	Hora de Recepción de Solicitud
1	Ezequiel Gómez Romero	Representante de Servicios Ambientales y de Construcción Orgo, S.A. de C.V.	14:00
2	Alma Patricia Rueda Hernández	Representante Legal de Mac Tabasco, S.A. de C.V.	14:15

DÉCIMO CUARTO. Que continuando con el proceso de obtención de la concesión, con fecha 11 de septiembre de 2024, en horario de 09:00 a 13:00 horas, los interesados en obtener la Concesión del Servicio de Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos, ubicado en la Estación de Transferencia, propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, se presentaron en la oficina que ocupa la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, para hacer entregar de sus documentos de Acreditación y los sobres que contienen las propuestas técnicas y financieras respectivamente, relativo a la documentación señalada en las Bases de obtención de Concesión, mismas que se encuentran acordes con el artículo 246 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, levantándose Acta correspondiente en el que se hizo constar que se recibieron las propuestas siguientes:

[Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

	Nombre	Cargo	Hora de Presentación de Propuesta
1	Ezequiel Gómez Romero	Representante de Servicios Ambientales y de Construcción Orgo, S.A. de C.V.	11:00
2	Alma Patricia Rueda Hernández	Representante Legal de Mac Tabasco, S.A. de C.V.	11:00

DÉCIMO QUINTO. Que con las facultades conferidas en el artículo 272 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, con oficio número **CLRRS/01287/2024**, el Lic. Juan Jesús Lara Jiménez, Coordinador de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos del Municipios de Centro, Tabasco, remitió a la Lic. Karla Victoria Duran Sánchez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas respectivamente, que fueron recepcionadas en la Coordinación a su cargo, de los interesados en obtener la Concesión del Servicio de Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos, ubicado en la Estación de Transferencia, propiedad del H. Ayuntamiento de Centro; así como su expediente soporte debidamente certificado, para que se continúen con los trámites correspondientes.

DÉCIMO SEXTO. Que a las 13:30 horas, del día 13 de septiembre de 2024, en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en la planta baja del Palacio Municipal, en la Avenida Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la que estuvieron presentes la Mtra. Karla Victoria Durán Sánchez, Presidenta de la Comisión; el M.A. Daniel Cubero Cabrales, Secretario de la Comisión; y la Lic. Tila del Rosario Hernández Javier, Vocal de la Comisión, teniendo como objeto de la reunión la Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de la Convocatoria para participar en la obtención de la Concesión del Servicio Público consistente en la Operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos que se encuentra en la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco.

Llevado a cabo cada una de las etapas del procedimiento de obtención de concesión establecido en las Bases, se elaboró un cuadro comparativo de los documentos generales presentados por los interesados y que se encuentran señalados en los **puntos 6 y 8 de las Bases:**

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

	Requisitos	Servicios Ambientales y de Construcción Orgo, S.A. de C.V.	Mac Tabasco, S.A. de C.V.
1.-	Comprobante de pago de las bases.	CUMPLE	CUMPLE
2.-	Acta Constitutiva de la empresa si es persona moral	CUMPLE	CUMPLE
3.-	Identificación oficial con fotografía y firma del licitante o del representante legal que suscriba la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE
4.-	Poder Notarial del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE
5.-	Cédula de identificación fiscal, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y/o Constancia de situación fiscal.	CUMPLE	CUMPLE
6.-	Comprobante de domicilio fiscal	CUMPLE	CUMPLE
7.-	Capacidad técnica y financiera.	CUMPLE	CUMPLE
8.-	Declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 250 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;	CUMPLE	CUMPLE
9.-	Que cuenten con oficinas de la empresa para atención y servicios establecidas en el estado de Tabasco;	CUMPLE	CUMPLE
10.-	Que su objeto social incluya la prestación de servicio de manejo de residuos sólidos urbanos y de todo tipo de actividades relacionadas con el medio ambiente;	CUMPLE	NO CUMPLE
11.-	Que su actividad económica registrada ante el SAT incluya como actividades: Manejo de desechos o residuos sólidos urbanos;	CUMPLE	NO CUMPLE
12.-	Que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros; de acuerdo con los documentos, que se solicitan en estas bases para la integración de las proposiciones de los participantes y;	CUMPLE	NO CUMPLE
13.-	Que demuestre la capacidad técnica certificada para el manejo, operación y mantenimiento a los equipos propiedad el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, e instalados en el sitio de transferencia de este municipio.	CUMPLE	NO CUMPLE

(Handwritten signatures and marks on the right side of the table, including a large 'X' and several illegible signatures.)

(A large handwritten mark or signature at the bottom right of the page.)



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

Así mismo de conformidad con el **sub punto 8.2 de las Bases**, se verificó que los participantes cumplan con los **requisitos** para la presentación de la **Propuesta Técnica**:

	Requisitos	Servicios Ambientales y de Construcción Orgo, S.A. de C.V.	Mac Tabasco, S.A. de C.V.
1.-	Escrito para acreditar la existencia legal del participante y la personalidad jurídica de su representante legal mediante el cual, el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad.	CUMPLE	CUMPLE
2.-	Que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. (Anexo I).	CUMPLE	CUMPLE
3.-	Escrito por el cual, el participante o su Representante Legal, manifieste conocer y aceptar el contenido, todas y cada una de las condiciones y términos de las Bases de la Licitación. (Anexo II)	CUMPLE	CUMPLE
4.-	Escrito mediante el cual, el participante o su Representante Legal, manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse impedidos para participar, en los términos del artículo 250 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. (Anexo III)	CUMPLE	CUMPLE
5.-	Escrito de declaración de integridad por el cual el participante o su Representante Legal, manifieste bajo protesta de decir verdad que, por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del H. Ayuntamiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes. (Anexo IV)	CUMPLE	CUMPLE
6.-	Escrito por el cual el Representante Legal, señale domicilio en esta ciudad, teléfono y correo electrónico, para oír toda clase de citas y notificaciones, de conformidad a lo señalado en el artículo 7 de la Ley Reglamentaria del artículo 7 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. (Anexo V)	CUMPLE	CUMPLE
7.-	Presentar en formato libre, el proyecto ejecutivo conceptual que atienda las especificaciones técnicas descritas en		

[Handwritten signatures and initials in the right margin of the table, including a large signature at the bottom right.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

	el Anexo VI, para la contratación del servicio integral que incluye el manejo de la Estación de Transferencia, Procesamiento de Residuos Sólidos y el Transporte al Relleno Sanitario para su disposición final, que deberá entregarse en documento original membretado con firma en original del Licitante o su Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE
8.-	Deberá presentar una carta compromiso firmada en original por el participante o su Representante Legal, por la cual, se compromete que al término del contrato que derive de esta concesión, entregará la planta compactadora, ubicada en la R/a. Anacleto Canabal 2da. Sección, instalaciones, equipos y mobiliario que hayan sido proporcionados como complemento para la ejecución de la concesión. (Anexo VII)	CUMPLE	CUMPLE
9.-	Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado con firma original; en la que se manifieste el Licitante o su Representante Legal que, el objeto social de la empresa corresponde a la descripción de la concesión, solicitado en las bases de la presente licitación y que su acta constitutiva, o en su caso, modificaciones a la misma, se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. (Anexo VIII)	CUMPLE	CUMPLE
11.-	El participante deberá acreditar que cuenta con la certificación de la capacidad para la ejecución de las actividades propias de la concesión o en su caso de conformidad con lo solicitado en el Anexo IX;	CUMPLE	NO CUMPLE
12.-	Deberá presentar un escrito, en papel membretado de la empresa con firma original del Licitante o su Representante Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a tener la disponibilidad del personal especializado necesario y en cantidad suficiente para la ejecución de los servicios, objeto de la presente licitación. (Anexo X)	CUMPLE	CUMPLE

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table, including a large signature at the bottom right.]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab”

Dando cumplimiento al **sub punto 8.3 de las Bases**, se verificó que los participantes cumplan con los **requisitos para la presentación de la Propuesta Financiera**:

	Requisitos	Servicios Ambientales y de Construcción Orgo, S.A. de C.V.	Mac Tabasco, S.A. de C.V.
1.-	Cheque original con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del total de su oferta económica correspondiente a la cifra de negocios propuesta para el primer año del servicio, a nombre del Municipio del Centro, Tabasco, como garantía de seriedad de la propuesta económica de los servicios ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
2.-	Carta compromiso, en la que manifieste que, se compromete a respetar las condiciones, hasta la entera finalización de la concesión y la entrega recepción de las instalaciones.	CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificado que se cumplieran con todos y cada uno de los **Requisitos Generales** para participar en la Licitación, los **Requisitos para la presentación de la Propuesta Técnica** y los **Requisitos para la presentación de la Propuesta Financiera**, se sometió a la aprobación de los integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, aprobaron por unanimidad de votos como la propuesta procedente la de la empresa **Servicios Ambientales y de Construcción Orgo S.A. de C.V.**, toda vez que reúne las condiciones técnicas, administrativas, legales y financieras para ser el titular de la concesión del servicio público y cumplir con todos y cada uno de los requisitos requeridos así como la mejor oferta económica.

Así mismo determina rechazar la propuesta de la empresa **Mac Tabasco, S.A. de C.V.**, por los motivos siguientes:

NO CUMPLIO con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria, mismos que se describen a continuación:

- No acredita contar con la certificación de la capacidad para la ejecución de las actividades propias de la concesión.
- Su objeto social no incluye la prestación de servicio de manejo de residuos sólidos urbanos y de todo tipo de actividades relacionadas con el medio ambiente
- No acredita contar con la actividad económica registrada ante el SAT referente al manejo de desechos o residuos sólidos urbanos;



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- No acredita contar con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros; y
- No demostró contar con la capacidad técnica certificada para el manejo, operación y mantenimiento a los equipos sujetos a concesión.

Por lo que una vez que la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, desahogó todas y cada una de las etapas del proceso para la obtención de la concesión establecido en las Bases, se levantó el Acta respectiva, misma que describe en su contenido las consideraciones técnicas de procedencia, las Propuestas Económicas aceptadas y sus importes totales, así como el Acto de Fallo correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que para mayor constancia se detalla la documentación presentada por la empresa **Servicios Ambientales y de Construcción Orgo S.A. de C.V.**, es la siguiente:

I.- Comprobante de Pago de las Bases, recibo expedido por la Dirección de Finanzas a nombre del participante.

II. Acta Constitutiva. - Escritura número 47,018, de fecha 21 de julio de 2016, levantado por el Lic. Gonzalo Humberto Medina Pérez Nieto, Notario Público número 07 del Estado, actuando por Convenio de Asociación en el Protocolo de la Notaría Pública número 27, a través del cual se constituye la empresa Servicios Ambientales y de Construcción Orgo S.A. de C.V.

III. Constancia de Situación Fiscal de la empresa Servicios Ambientales y de Construcción Orgo S.A. de C.V., emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se emite su R.F.C. SAC160721NG3.

IV. Poder Notarial a favor del C. Ezequiel Gómez Romero, el cual se acredita con la Escritura número 59,396, de fecha 03 de diciembre de 2023, levantado por el Lic. Gonzalo Humberto Medina Pérez Nieto, Notario Público número 07 del Estado, actuando por Convenio de Asociación en el Protocolo de la Notaría Pública número 27.

V. Identificación Oficial con fotografía del C. Ezequiel Gómez Romero, Representante Legal de la empresa Servicios Ambientales y de Construcción Orgo S.A. de C.V.

VI. Comprobante de Domicilio Fiscal a nombre de la empresa Servicios Ambientales y de Construcción Orgo S.A. de C.V., consistente en el último recibo de servicio de energía eléctrica a nombre de la empresa.

VII. Sobre amarillo "A" y sobre amarillo "B" que contienen las propuestas Técnica y Financiera, respectivamente, los cuales se encuentran debidamente integrados por los siguientes documentos:



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Sobre amarillo "A" de Propuesta Técnica: Carta de Acreditamiento de la Personalidad; Carta de Aceptación de los Términos de las Bases; Carta Bajo Protesta de Decir Verdad en lo que se Refiere al Artículo 250 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Carta de Declaración de Integridad; Oficio donde se determina el Domicilio para recibir notificaciones; Oficio donde se detallan las Especificaciones Técnicas de la Concesión; Carta Compromiso; Carta sobre el Objeto Social; Copia de la Cédula de Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Centro, Tabasco; Carta que acredita la certificación de la empresa para el manejo de la planta compactadora; Carta que manifiesta la disponibilidad de personal especializado.

Sobre amarillo "B" de Propuesta Financiera: Oficio de propuesta económica anual con IVA incluido; Oficio de propuesta económica por tonelada con IVA incluido; Cheque en garantía; Carta Compromiso; Estado de Cuenta emitido por la institución bancaria Banco BX+ que muestra los movimientos financieros de la empresa; Estado de Cuenta emitido por la institución bancaria Banco Banorte que muestra los movimientos financieros de la empresa.

Los cuales acreditan la Capacidad Técnica y Financiera de la empresa Servicios Ambientales y de Construcción Orgo S.A. de C.V.

VIII. Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 250 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

IX. Certificado emitido por la empresa GREEN ROBOT TECNOLOGÍAS, S.A. de C.V. con RFC GRT150911119 y domicilio fiscal CALLE AGUASCALIENTES NUMERO 65 EN EL PISO 2, DE LA COLONIA ROMA SUR, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO a través del cual se Acredita la Capacidad Técnica, de Operación y Mantenimiento a los equipos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ubicados en la Estación de Transferencia del municipio.

X. Documental consistente en la Constancia de Situación Fiscal, con el cual se acredita el Registro de la empresa Servicios Ambientales y de Construcción Orgo S.A. de C.V., ante el SAT, con la **Actividad Económica: Manejo de desechos o residuos sólidos urbanos.**

XI. Estados de cuenta a nombre de la empresa Servicios Ambientales y de Construcción Orgo S.A. de C.V., emitida por las instituciones bancarias Banco BX+ y Banorte con el cual **se acredita la suficiencia de recursos financieros** que permiten, en un eventual caso, la capacidad de respuesta inmediata de la misma.

XII. Constancia de Situación Fiscal de la empresa Servicios Ambientales y de Construcción Orgo S.A. de C.V., emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Público con el cual se acredita que se cuenta con oficinas de la empresa para atención y servicios, establecidas en el Municipio de Centro, Tabasco.

XIII. Que en su Acta de Asamblea, de Escritura Pública No. 17,289, Volumen 399, de fecha 21 de marzo del año 2024 levantada por la Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, Titular de la Notaría Pública Número 26 del Estado de Tabasco, derivada del Acta Constitutiva de Escritura Pública No. 47,018 declara en su objeto social la prestación de servicio de manejo de residuos sólidos urbanos y de todo tipo de actividades relacionadas con el medio ambiente.

DÉCIMO OCTAVO. Que con las facultades conferidas en el artículo 91 fracción VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con oficio número CSM/069/2024, la Lic. Karla Victoria Durán Sánchez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, remitió al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato Administrativo de Concesión con Servicios Ambientales y de Construcción Orgo S.A. de C.V., para la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco,** así como su expediente soporte debidamente certificado; solicitando que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación, del Dictamen, su expediente y que el procedimiento llevado a cabo se encuentre apegado al marco legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO NOVENO. Que mediante oficio número **DAJ/2065/2024,** el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato Administrativo de Concesión Servicios Ambientales y de Construcción Orgo S.A. de C.V., para la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco,** así como su expediente soporte, considera que se encuentra debidamente integrado y no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

VIGÉSIMO. Por los motivos expuestos en los Antecedentes y Considerandos del presente Dictamen y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a consideración del Honorable Cabildo de centro, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato Administrativo de Concesión con la empresa **Servicios Ambientales y de Construcción Orgo S.A. de C.V.**, para la operación de la Planta Compactadora de Residuos Sólidos de la Estación de Transferencia, del Municipio de Centro, Tabasco, por un periodo de quince años.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 22 y 272 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en colaboración con la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos del Municipio de Centro, Tabasco, se proceda a elaborar y llevar a cabo la suscripción del Contrato de Concesión respectivo.

TERCERO. En el Contrato de Concesión que derive de la presente autorización deberán establecerse claramente las facultades de la autoridad municipal como concedente y titular originario de la prestación del servicio público de la operación de la planta compactadora de residuos sólidos de la Estación de Transferencia, y las obligaciones del titular de la concesión, especificando los efectos para casos de incumplimiento y causales de terminación anticipada del contrato, sujetándose a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Para los efectos de lo previsto en el artículo 241 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el monto que el Concesionario deberá pagar de forma anual como contraprestación del servicio concesionado, quedará sujeta al monto que autorice por el Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"


TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRIMERA REGIDORA


DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR


KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA


TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN CON LA EMPRESA SERVICIOS AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCIÓN ORGO S.A. DE C.V., PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA COMPACTADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.

AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN CON LA EMPRESA SERVICIOS AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCIÓN ORGO S.A. DE C.V., PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA COMPACTADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

No.- 12880

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO SESENTA Y TRES, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio está investido de personalidad jurídica, y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, cuarto párrafo, 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; es facultad del H. Ayuntamiento aprobar los tabuladores de remuneraciones respectivos; mismo que deberá ser anexo al Presupuesto de Egresos Municipal.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, define la palabra salario como la remuneración que debe pagarse al trabajador por sus servicios prestados, el cual se fija en los presupuestos de egresos respectivos, de acuerdo a la capacidad económica de la Entidad Pública.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

CUARTO. Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Centro, consideró en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, dentro de su eje rector 1, a un Gobierno Ordenado, Responsable y Transparente, en cuya línea de acción 1.2.2.2 busca fortalecer la relación laboral con las agrupaciones de trabajadores del Municipio de Centro.

QUINTO. Que de conformidad con el punto 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco el presupuesto de egresos, es un instrumento flexible que permite efectuar las adecuaciones necesarias para alcanzar las metas trazadas en los programas presupuestarios en lo que respecta a su estructura administrativa, funcional, programática y económica, así como la calendarización del gasto; y agregando en su numeral 3.2, que la nómina, es el documento que contiene las remuneraciones otorgadas y deducciones aplicadas a los servidores públicos que laboran en las dependencias del Ayuntamiento, así como los pagos por concepto de seguridad social y otras prestaciones derivadas de dichos servicios, conforme a lo dispuesto por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y las Condiciones Generales de Trabajo. El tabulador es el documento de carácter público, formulado y aprobado por el Ayuntamiento, en el que se contienen las remuneraciones de los servidores públicos y que deberá estar anexo en el presupuesto de egresos respetivo.

SEXTO. Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y de Administración son competentes para conocer y dictaminar sobre los proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general relacionadas con la organización y administración pública centralizada y paramunicipal; conforme lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 49, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024, en el cual en su contenido fue aprobado a su vez el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal 2024, mismo que fue publicado en la Edición número 8485, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 30 de diciembre de 2023.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

NOVENO. Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 50, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 30 de enero de 2024, se aprobó el Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones para Delegados de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024, mismo que fue publicado en la Edición número 8496, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 07 de febrero de 2024.

DÉCIMO. Que el artículo 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad de la Dirección de Administración, en coordinación con las Directores de Finanzas y de Programación, proponer al Presidente Municipal, los tabuladores desglosados de las remuneraciones con sus rangos mínimos y máximos, para determinar las remuneraciones que percibirán los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos, que deberán incluirse en el presupuesto de egresos municipal.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 60, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 30 de agosto de 2024, se aprobó el Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024, mismo que fue publicado en la Edición número 8557, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 07 de septiembre de 2024.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con oficio número **DA/SRH/DC/ 3813 /2024**, el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con los resúmenes de plazas (Anexo "A") y plazas para proyectos de obra por administración (Anexo "A1")** para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y una vez aprobado se lleve a cabo su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; actualización que será retroactiva al 01 de enero de 2024, con base a la justificación siguiente:

La Administración Pública Municipal 2021-2024, atenta a los derechos y necesidades de los trabajadores y procurando sus beneficios, tiene como signo distintivo al ser un gobierno municipal propositivo, que dialoga y construye a partir de una convocatoria colectiva, en busca de atender de manera conjunta las necesidades de sus agremiados, como bien lo señala la línea de acción 1.2.2.2 fortalecer la relación laboral con las agrupaciones de trabajadores del municipio de Centro, del plan Municipal del Desarrollo (2021 - 2024) las Condiciones Generales de Trabajo, el Reglamento de la Comisión de Seguridad e Higiene del Municipio de Centro y demás normatividad.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

En la congruencia que conciliando se logran resultados precisos que permiten avanzar observando en todo momento que los recursos públicos se ejerzan con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Se informa del pago de un bono por la conclusión de la Administración Pública Municipal, como una gratificación por el esfuerzo y dedicación a su trabajo durante el periodo de la administración saliente por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), siendo un justo reconocimiento a la valiosa labor y contribución al desarrollo de la base trabajadora, pero sin descuidar las políticas de austeridad y racionalidad en el gasto, dicho pago será aplicable en proporcionalidad e igualdad de condiciones a los trabajadores.

Por lo antes expuesto y en concordancia con el eje rector del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024: 1 Gobierno Ordenado, Responsable y Transparente, se actualizan los Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial edición 8597, Época 7ª, del 07 de septiembre de 2024.

DÉCIMO TERCERO. Que con oficios número **SA/1117/2024** y **SA/1118/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Administración, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024**, para que en forma conjunta sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO. Que con oficio número **SA/1119/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

DÉCIMO QUINTO. Que con oficio número **DAJ/2115/2024**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica respecto al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024**, dando a conocer que previa revisión y análisis respectivo, no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO SEXTO. Que con oficio número **SA/1120/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024**, para que previa revisión y análisis emita su opinión sobre la procedencia de la suficiencia presupuestal, respecto al proyecto de Actualización del Tabulador o emita las observaciones que considere pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que con oficio número **DP/SPR/002018/2024**, el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, emite su opinión respecto al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024**, dando a conocer que previa revisión y análisis respectivo, no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO OCTAVO. Que con oficio número **SA/1121/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Mtro. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024**, para que previa revisión y análisis emita su opinión sobre la procedencia o improcedencia del proyecto, realice observaciones que considere pertinente, o en su caso, valide la presente iniciativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO NOVENO. Que con oficio número **DF/2448/2024**, la Dirección de Finanzas, emite su opinión respecto al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024**, dando a conocer que previa revisión y análisis respectivo, no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".

VIGÉSIMO.- Que en sesión, los integrantes de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, contando con la presencia de los titulares de las Dependencias siguientes: Dirección de Finanzas, Dirección Programación y Dirección de Asuntos Jurídicos, entraron a la revisión y análisis del proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024, y en términos de los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II, y 91 fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; se consideran procedentes las Actualizaciones planteadas para el presente ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, se sometió a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024**, para quedar de la forma siguiente:

Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos 2024 del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CONCEPTO	FUNDAMENTO
Clasificación de los Trabajadores	Artículo 3 fracciones I, II y III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco que establece:
	I. De base;
	II. De obra determinada y tiempo determinado; y
Rangos o Niveles mínimos y máximos de remuneraciones	III. De confianza.
	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto.
Montos Netos	Dentro de estos rangos, cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.
	Artículo 16, fracción I párrafo segundo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los montos establecidos en el tabulador respectivo serán netos.
Clasificación de percepciones extraordinarias ordinarias	Artículo 2 fracciones XXXIV, XXXV y XLIV de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table area.]

[Large handwritten signature at the bottom center of the page.]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

**Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos 2024 del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**

Conceptos	Fundamento
Percepciones Tabulares gravadas y exentas para el personal de base	Los vales de despensa se gravan por ser otorgados en efectivo, ya que no puede ser exento para el cálculo de ISR, al no cumplir con la normatividad emitida por las reglas misceláneas de ser entregados por tarjetas electrónicas o por vales de despensa (papel). Artículo 93 exenciones de ISR y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta
Percepciones Tabulares Gravadas y Exentas para el Personal de Confianza y Eventuales	La canasta básica se debe de exentar para el cálculo de retenciones de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por ser considerada una previsión social

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature or mark at the bottom center]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos 2024 del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base aplicable a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza aplicable a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales, eventuales convenios), del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Sistema de Agua y Saneamiento para el Personal de Base, Confianza y de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal Asimilados al Salario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones para Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab”.*

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Base del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESPENSA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD		CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR "C"	1	\$5,801.81	\$200.00	\$3,935.86	\$533.82	\$456.78	\$1,731.84	\$2,627.03	\$384.98	\$928.29	\$389.73	\$14,354.10	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$67,877.55	\$4,779.84	\$185,000.69
OFICIAL "B"	1	\$5,801.81	\$200.00	\$3,935.86	\$533.82	\$456.78	\$1,731.84	\$2,627.03	\$384.98	\$928.29	\$389.73	\$14,354.10	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$67,877.55	\$4,779.84	\$188,240.33
PARQUERO	1	\$5,801.81	\$200.00	\$3,935.86	\$533.82	\$456.78	\$1,731.84	\$2,627.03	\$384.98	\$928.29	\$389.73	\$14,354.10	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$67,877.55	\$4,779.84	\$188,240.33
PEON "C"	1	\$5,801.81	\$200.00	\$3,935.86	\$533.82	\$456.78	\$1,731.84	\$2,627.03	\$384.98	\$928.29	\$389.73	\$14,354.10	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$67,877.55	\$4,779.84	\$187,391.93
SECRETARIA(O)	1	\$5,801.81	\$200.00	\$3,935.86	\$533.82	\$456.78	\$1,731.84	\$2,627.03	\$384.98	\$928.29	\$389.73	\$14,354.10	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$67,877.55	\$4,779.84	\$188,240.33
ALBAÑIL	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
AUXILIAR "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$187,436.31
AUXILIAR GENERAL	2	\$6,221.33	\$200.00	\$3,906.98	\$543.86	\$470.51	\$1,857.03	\$2,907.43	\$384.98	\$995.41	\$436.87	\$15,059.84	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$70,594.95	\$4,786.80	\$191,460.34
BACHEADOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
BARRENDERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
BIBLIOTECARIO(A)	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,225.85
BODEGUERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$188,983.44
CABO "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$184,244.67
CARPINTERO "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$187,174.56
CHECADOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
COBRADOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
DIBUJANTE	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
ELECTRICISTA "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$14,730.57	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$187,434.96
ENCARGADO DE BRIGADA	2	\$6,444.75	\$200.00	\$3,998.79	\$553.21	\$470.51	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.16	\$461.18	\$15,459.65	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$72,042.11	\$4,790.71	\$192,822.18



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD		CUOTA ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
HOJALATERO	2	\$5,884.70	\$300.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$408.16	\$14,821.53	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$68,551.93	\$4,784.08	\$190,169.30
INSTRUCTOR DEPORTIVO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.99	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
INTENDENTE "A"	2	\$6,220.70	\$200.00	\$3,906.98	\$543.86	\$470.51	\$1,856.90	\$2,907.43	\$384.98	\$995.31	\$436.80	\$15,059.25	\$0.00	\$15,328.79	\$0.00	\$70,590.82	\$4,786.79	\$191,458.04
INTENDENTE "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,328.70	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,229.35
JARDINERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.99	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
MECANICO "A"	2	\$5,884.70	\$300.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$408.16	\$14,821.53	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$68,551.93	\$4,784.08	\$190,169.30
MOTORISTA	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.99	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
OFICIAL "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.99	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
OPERADOR "B"	2	\$6,444.75	\$200.00	\$3,908.79	\$553.21	\$470.51	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.16	\$461.18	\$15,459.65	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$72,042.11	\$4,790.71	\$192,822.18
OPERADOR "B" (BAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$62,906.19	\$4,789.01	\$185,736.33
OPERADOR GENERAL	2	\$6,221.33	\$200.00	\$3,906.98	\$543.86	\$470.51	\$1,857.03	\$2,907.43	\$384.98	\$995.41	\$436.87	\$15,059.84	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$70,594.95	\$4,786.80	\$191,460.34
NOTIFICADOR (BAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$61,766.29	\$4,785.10	\$190,056.49
PARQUERO "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.99	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
PEON	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$60,047.97	\$4,783.23	\$189,227.55
PEON "A"	2	\$6,221.33	\$200.00	\$3,906.98	\$543.86	\$470.51	\$1,857.03	\$2,907.43	\$384.98	\$995.41	\$436.87	\$15,059.84	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$70,594.95	\$4,786.80	\$191,460.34
PEON "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,227.55
PINTOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.99	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
PLOMERO "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$187,436.31
PROMOTOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.99	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
RECOLECTOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.99	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
INTENDENTE (BAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$61,766.29	\$4,785.10	\$190,056.49



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)						SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESPENSA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO		PRODUCTIVIDAD	CUOTA ISSET		ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SECRETARIA EJECUTIVA	2	\$6,444.75	\$0.00	\$3,998.79	\$553.21	\$470.51	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.16	\$430.42	\$15,281.41	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$71,767.11	\$4,789.01	\$191,955.52
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	2	\$6,444.75	\$200.00	\$3,998.79	\$553.21	\$470.51	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.16	\$461.18	\$15,459.85	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$72,042.11	\$4,790.71	\$192,822.18
SECRETARIA(O) "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.42	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.96
SOLDADOR	2	\$5,884.70	\$300.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$409.16	\$14,821.53	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$68,551.93	\$4,784.08	\$190,169.30
SUPERVISOR "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,274.71	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$189,067.38
TECNICO "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$187,436.31
TOPOGRAFO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
TRABAJADORA SOCIAL "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$13,864.61	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$184,837.08
VELADOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,075.95
VIGILANTE	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$188,983.44
VULCANIZADOR	2	\$5,884.70	\$300.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$409.16	\$14,821.53	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$68,551.93	\$4,784.08	\$190,169.30
CHOFER (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$430.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,853.09	\$1.00	\$71,767.89	\$4,789.01	\$185,736.33
AUXILIAR "A"	3	\$6,865.51	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.39	\$2,928.92	\$384.98	\$1,068.48	\$504.99	\$15,742.39	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$74,767.53	\$4,794.05	\$194,159.54
AUXILIAR "AS"	3	\$6,865.51	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.39	\$2,928.92	\$384.98	\$1,068.48	\$504.99	\$15,742.39	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$74,767.53	\$4,794.05	\$194,159.54
AUXILIAR GENERAL "A"	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$486.86	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$73,570.90	\$4,795.87	\$194,597.28
CABO "B2"	3	\$7,374.96	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,201.49	\$2,928.92	\$384.98	\$1,179.99	\$560.42	\$16,267.00	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$78,067.40	\$4,799.67	\$194,460.10
CARPINTERO "A"	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$486.86	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$73,570.90	\$4,795.87	\$194,597.28
MECANICO GRAL. (SAS)	3	\$6,880.60	\$0.00	\$4,166.23	\$562.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$465.09	\$15,825.85	\$0.00	\$12,835.11	\$0.00	\$64,108.98	\$4,794.17	\$187,705.33
CHOFER "A"	3	\$6,936.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,070.51	\$2,928.92	\$384.98	\$1,109.81	\$512.70	\$15,815.30	\$0.00	\$14,664.80	\$0.00	\$75,226.29	\$4,794.83	\$194,446.30
ELECTRICISTA "A"	3	\$6,865.96	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.53	\$2,928.92	\$384.98	\$1,068.55	\$505.04	\$15,742.85	\$0.00	\$14,730.57	\$0.00	\$74,770.41	\$4,794.06	\$194,161.27



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD		CUOTA ISSST	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
OFICIAL PLOMERO	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$486.86	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$73,570.90	\$4,795.87	\$194,597.28
OPERADOR	3	\$6,936.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,070.51	\$2,928.92	\$384.98	\$1,109.81	\$512.70	\$15,815.30	\$0.00	\$14,664.80	\$0.00	\$75,226.29	\$4,794.83	\$194,446.30
OPERADOR "A"	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$486.86	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$73,570.90	\$4,795.87	\$194,597.28
OPERADOR DE MAQUINA	3	\$6,936.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,070.51	\$2,928.92	\$384.98	\$1,109.81	\$512.70	\$15,815.30	\$0.00	\$14,167.78	\$0.00	\$75,226.29	\$4,794.83	\$192,655.24
OPERADOR DE MOTOSIERRA	3	\$6,936.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,070.51	\$2,928.92	\$384.98	\$1,109.81	\$512.70	\$15,815.30	\$0.00	\$14,664.80	\$0.00	\$75,226.29	\$4,794.83	\$194,446.30
PLOMERO "A"	3	\$6,665.51	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.39	\$2,928.92	\$384.98	\$1,068.48	\$504.99	\$15,742.39	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$74,767.53	\$4,794.05	\$194,159.54
PROFESIONISTA	3	\$6,680.77	\$0.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$465.10	\$15,825.60	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$74,795.90	\$4,794.17	\$193,730.61
PROFESIONISTA "A"	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$486.86	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$75,070.90	\$4,795.87	\$194,597.28
PROFESIONISTA (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$562.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$465.09	\$15,825.85	\$0.00	\$14,422.25	\$0.00	\$74,794.81	\$4,794.17	\$193,066.75
TECNICO "A"	3	\$6,665.51	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.39	\$2,928.92	\$384.98	\$1,068.48	\$504.99	\$15,742.39	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$74,767.53	\$4,794.05	\$194,159.54
CABO "B1"	4	\$8,044.74	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,401.38	\$2,928.92	\$384.98	\$1,287.16	\$633.29	\$16,956.64	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$82,405.87	\$4,807.06	\$199,051.06
CABO SOLDADOR	4	\$8,044.74	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,401.38	\$2,928.92	\$384.98	\$1,287.16	\$633.29	\$16,956.64	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$82,405.87	\$4,807.06	\$199,051.06
CHOFER RECOLECTOR	4	\$7,618.88	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,274.26	\$2,928.92	\$384.98	\$1,219.02	\$566.96	\$16,518.13	\$0.00	\$14,065.08	\$0.00	\$79,647.39	\$4,802.36	\$197,325.75
TRABAJADORA SOCIAL "A"	4	\$7,201.81	\$200.00	\$4,504.69	\$584.44	\$470.51	\$2,149.79	\$3,352.34	\$384.98	\$1,152.29	\$543.55	\$17,152.72	\$0.00	\$13,664.61	\$0.00	\$76,945.87	\$4,806.81	\$198,484.88



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Este tabulador presenta montos netos mensuales de percepciones tabulares ordinarias pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, ayuda de transporte (compensación extraordinaria), prima dominical, tiempo extraordinario, descanso obligado y excelencia académica. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado, gratificación por ayuda de transporte, barrido de diciembre (25) y enero (1), aguinaldo (adicional) de ajuste complementario y bono por fin de periodo constitucional. Acorde a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, Minutas de Acuerdos Sindicales, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

El ajuste complementario, podrá ser otorgado al servidor público de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado. Con respecto a las cuotas descontadas al personal de base amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)						SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LÍQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESPESA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO		PRODUCTIVO	CUOTA ISR		ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ALBAÑIL (BAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$190,056.49
AUX. GENERAL (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$13,206.38	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$184,229.59
AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$13,206.38	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$184,229.59
AUXILIAR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$12,877.93	\$0.00	\$90,407.97	\$4,783.23	\$181,877.04
AUXILIAR "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$90,407.97	\$4,783.23	\$187,436.31
AUXILIAR GENERAL	2	\$6,221.33	\$200.00	\$3,906.96	\$543.86	\$470.51	\$1,857.03	\$2,907.43	\$384.98	\$995.41	\$436.87	\$15,059.84	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$62,125.61	\$4,786.80	\$191,460.34
AYTE. GENERAL (BAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$190,056.49
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$185,736.33
BODEGUERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$90,407.97	\$4,783.23	\$188,983.44
CADENERO (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$190,056.49
CHOFER (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$185,736.33
DIBUJANTE (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$190,056.49
ELECTRICISTA (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$14,826.60	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$191,356.86
ENC. DE BRIGADA (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$14,826.60	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$191,356.86
ESTALADERO (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,517.98	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$191,164.39
INTENDENTE (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$190,056.49
JARDINERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$90,407.97	\$4,783.23	\$190,075.95
JEFE DE SECCION (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,999.10	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.80	\$0.00	\$14,826.31	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$191,357.35
LECTURISTA (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$190,056.49
NOTIFICADOR (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$190,056.49
OPERADOR "B"	2	\$6,444.75	\$200.00	\$3,998.79	\$553.21	\$470.52	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$461.18	\$15,459.66	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$63,265.58	\$4,790.71	\$186,602.41
OPERADOR "B1" (SAS)	2	\$6,354.09	\$0.00	\$3,998.79	\$558.47	\$475.07	\$1,896.07	\$2,669.03	\$384.98	\$1,016.66	\$430.05	\$14,890.40	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$62,803.01	\$4,785.48	\$183,826.57
OPERADOR "B" (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$185,736.33



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABLARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LÍQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESPENSA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD		CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
OPERADOR GENERAL (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,206.38	\$0.00	\$92,126.29	\$4,785.10	\$184,229.59
PEON	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$60,407.87	\$4,783.23	\$189,227.55
PEON (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,907.43	\$384.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$92,126.29	\$4,785.10	\$190,056.40
PARQUERO "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$60,407.87	\$4,783.23	\$190,075.95
SECRETARIA(O) "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.42	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$60,407.87	\$4,783.23	\$190,075.96
SRIA EJECUTIVA (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$14,826.60	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$191,356.86
SUPERVISOR "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,274.71	\$0.00	\$60,407.87	\$4,783.23	\$189,067.38
TECNICO GENERAL (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$14,826.60	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$191,356.86
VIGILANTE	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$384.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$60,407.87	\$4,783.23	\$188,983.44
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$583.14	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$465.09	\$15,826.06	\$0.00	\$12,634.96	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$187,705.77
PROFESIONISTA	3	\$6,680.77	\$0.00	\$4,165.94	\$582.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$465.10	\$15,825.60	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$65,069.84	\$4,794.17	\$193,730.61
AUX. GENERAL "A" (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$582.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$465.09	\$15,825.85	\$0.00	\$12,634.96	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$187,704.88
AUXILIAR GENERAL "A"	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$582.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$466.86	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$64,468.84	\$4,795.87	\$194,597.28
AUXILIAR "A"	3	\$6,865.51	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.39	\$2,928.92	\$384.98	\$1,098.48	\$504.99	\$15,742.39	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$65,412.45	\$4,794.05	\$194,159.54
CHOFER "A"	3	\$6,936.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,070.51	\$2,928.92	\$384.98	\$1,109.81	\$512.70	\$15,815.30	\$0.00	\$14,664.80	\$0.00	\$65,773.83	\$4,794.83	\$194,446.30
INVENTARISTA (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$582.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$465.09	\$15,825.85	\$0.00	\$12,635.11	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$187,705.33
MECANICO GRAL (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$582.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$465.09	\$15,825.85	\$0.00	\$12,635.11	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$187,705.33
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	\$5,883.88	\$0.00	\$4,270.56	\$1,206.68	\$452.56	\$1,756.36	\$3,177.99	\$0.00	\$941.42	\$0.00	\$15,806.61	\$0.00	\$14,522.86	\$0.00	\$60,403.80	\$4,792.24	\$191,406.80
OFICIAL PLOMERO (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$582.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$465.09	\$15,825.85	\$0.00	\$12,635.11	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$187,705.33
OPERADOR "A"	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$582.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.92	\$466.86	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$64,468.84	\$4,795.87	\$194,597.28
OPERADOR "A" (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$582.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$465.09	\$15,825.85	\$0.00	\$12,635.11	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$187,705.33
OPERADOR DE MAQUINA	3	\$6,936.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,070.51	\$2,928.92	\$384.98	\$1,109.81	\$512.70	\$15,815.30	\$0.00	\$14,167.78	\$0.00	\$65,773.83	\$4,794.83	\$192,955.24
PROFESIONISTA (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$582.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$465.09	\$15,825.85	\$0.00	\$14,422.25	\$0.00	\$65,068.98	\$4,794.17	\$193,068.78
PROMOTOR (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$582.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$465.09	\$15,825.85	\$0.00	\$14,870.17	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$194,410.51
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$582.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,068.90	\$465.09	\$15,825.85	\$0.00	\$14,422.25	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$193,068.78
CABO "B1"	4	\$8,044.74	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,401.38	\$2,928.92	\$384.98	\$1,287.16	\$633.29	\$16,956.64	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$71,429.35	\$4,807.06	\$199,051.06

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab”.*

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD		CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
TEC. OPERATIVO (SAB)	4	\$7,202.00	\$0.00	\$4,504.83	\$584.52	\$470.55	\$2,149.85	\$3,352.34	\$384.98	\$1,152.32	\$521.81	\$16,974.95	\$0.00	\$13,557.10	\$0.00	\$67,129.36	\$4,805.12	\$196,098.20

Este tabulador presenta montos netos mensuales de percepciones tabulares ordinarias pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, tiempo extraordinario, excelencia académica y ajuste de subsidio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, aguinaldo (adicional) de ajuste complementario, uniformes y calzado y bono por fin de periodo constitucional.

Acorde a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, Minutas de Acuerdos Sindicales, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

El ajuste complementario, podrá ser otorgado al servidor público de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo salarial del ejercicio fiscal en el que se haya acordado, el retroactivo de pago de tiempo extraordinario por incremento salarial solo aplica para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de base amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Confianza (Mandos superiores y medios) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

ESTRUCTURA	CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))			DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BÁSICA	CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	6	\$71,451.24	\$16,000.00	\$6,283.23	\$11,432.20	\$22,679.58	\$59,622.69	\$0.00	\$44,200.52	\$0.00	\$20,244.52	\$3,246.12	\$609,229.61
SUPERIOR	SINDICO DE HACIENDA	6	\$71,451.24	\$16,000.00	\$6,283.23	\$11,432.20	\$22,679.58	\$59,622.69	\$0.00	\$44,199.09	\$0.00	\$20,244.52	\$3,246.12	\$609,225.32
SUPERIOR	SECRETARIO MUNICIPAL	5	\$21,787.88	\$1,491.70	\$946.50	\$3,486.06	\$3,528.57	\$17,211.45	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,173.23	\$2,655.76	\$407,243.44
SUPERIOR	CONTRALOR MUNICIPAL	5	\$21,785.80	\$1,491.70	\$946.50	\$3,485.73	\$3,528.12	\$17,210.15	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,172.64	\$2,655.74	\$407,233.03
SUPERIOR	DIRECTOR	5	\$21,785.80	\$1,491.70	\$946.50	\$3,485.73	\$3,528.12	\$17,210.15	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,172.64	\$2,655.74	\$407,233.03
SUPERIOR	SECRETARIO PARTICULAR	5	\$21,785.80	\$1,491.70	\$946.50	\$3,485.73	\$3,528.12	\$17,210.15	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,172.64	\$2,655.74	\$407,233.03
SUPERIOR	COORDINADOR	5	\$21,783.54	\$1,491.70	\$946.50	\$3,485.37	\$3,527.64	\$17,208.73	\$0.00	\$84,054.79	\$0.00	\$6,172.00	\$2,655.72	\$402,809.96
MANDOS MEDIOS	SUB-COORDINADOR	4	\$15,154.78	\$852.80	\$709.77	\$2,424.76	\$1,924.70	\$12,367.89	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,293.85	\$2,591.99	\$243,668.97
MANDOS MEDIOS	SUB-DIRECTOR	4	\$15,154.78	\$852.80	\$709.77	\$2,424.76	\$1,924.70	\$12,367.89	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,293.85	\$2,591.99	\$243,668.97
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "A"	4	\$15,154.78	\$852.80	\$709.77	\$2,424.76	\$1,924.70	\$12,367.89	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,293.85	\$2,591.99	\$243,668.97
MANDOS MEDIOS	ASESOR	4	\$15,154.78	\$852.80	\$709.77	\$2,424.76	\$1,924.70	\$12,367.89	\$0.00	\$34,674.17	\$0.00	\$4,293.85	\$2,591.99	\$221,276.22
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "B"	3	\$13,363.60	\$617.10	\$667.65	\$2,138.18	\$1,504.69	\$11,005.49	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,786.35	\$2,574.41	\$209,997.30
MANDOS MEDIOS	OFICIAL DEL REG. CIVIL	3	\$15,141.70	\$852.80	\$709.77	\$2,422.67	\$1,921.91	\$12,359.69	\$0.00	\$18,058.12	\$0.00	\$4,290.15	\$2,591.87	\$171,362.59
MANDOS MEDIOS	ASIST. EJEC.	3	\$13,363.60	\$617.10	\$667.65	\$2,138.18	\$1,504.69	\$11,005.49	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$3,786.35	\$2,574.41	\$233,620.62
MANDOS MEDIOS	SECRETARIO TECNICO DE COMISION	3	\$13,363.60	\$617.10	\$667.65	\$2,138.18	\$1,504.69	\$11,005.49	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,786.35	\$2,574.41	\$209,997.30
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "A"	3	\$13,363.60	\$617.10	\$667.65	\$2,138.18	\$1,504.69	\$11,005.49	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,786.35	\$2,574.41	\$209,997.30
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "B"	2	\$8,702.14	\$659.88	\$634.23	\$1,392.34	\$774.63	\$7,829.28	\$0.00	\$27,890.31	\$0.00	\$8,465.61	\$2,534.90	\$186,182.19
MANDOS MEDIOS	JUEZ CALIFICADOR	2	\$8,702.14	\$659.88	\$634.23	\$1,392.34	\$774.63	\$7,829.28	\$0.00	\$18,058.12	\$0.00	\$8,465.61	\$2,534.90	\$156,685.62



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: quinquenio y nivelación de compensación para las categorías de Jefe de Unidad "B", Secretario Técnico de Comisión, Jefe de Depto. "A", Jefe de Depto. "B" y Juez Calificador.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: prima vacacional, bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y bono por fin de periodo constitucional.

Las remuneraciones de: aguinaldo, días adicionales (días 31) y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño serán pagados conforme a la legislación vigente aplicable, las cuales se encuentran dentro de la columna de pago de remuneraciones extraordinarias.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado. Con respecto a las cuotas descontados al personal de confianza amparado con la Ley abrogada del ISSET del 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Confianza del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BÁSICA		CUOTA ISR	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ADMINISTRADOR	2	\$8,444.79	\$600.90	\$614.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,570.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,892.69	\$2,532.05	\$158,138.05
ANALISTA	2	\$7,183.93	\$590.50	\$587.52	\$384.98	\$1,149.43	\$594.64	\$6,982.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,535.45	\$2,520.85	\$154,299.79
AUDITOR	2	\$8,444.79	\$600.90	\$614.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,570.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,892.69	\$2,532.05	\$158,138.05
AUXILIAR "A"	2	\$7,029.58	\$404.60	\$534.12	\$384.98	\$1,124.73	\$553.99	\$6,874.55	\$0.00	\$19,921.95	\$0.00	\$8,491.71	\$2,517.68	\$153,619.87
CABO	2	\$7,183.93	\$590.50	\$587.52	\$384.98	\$1,149.43	\$594.64	\$6,982.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,535.45	\$2,520.85	\$154,299.79
CAJERO(A)	2	\$7,029.58	\$404.60	\$534.12	\$384.98	\$1,124.73	\$553.99	\$6,874.55	\$0.00	\$19,921.95	\$0.00	\$8,491.71	\$2,517.68	\$153,619.87
CAPTURISTA	2	\$8,444.79	\$600.90	\$614.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,570.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,892.69	\$2,532.05	\$158,138.05
CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	\$7,183.93	\$590.50	\$587.52	\$384.98	\$1,149.43	\$594.64	\$6,982.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,535.45	\$2,520.85	\$154,299.79
JEFE DE AREA	2	\$8,444.79	\$600.90	\$614.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,570.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,892.69	\$2,532.05	\$158,138.05
JEFE DE PROYECTO	2	\$7,393.29	\$590.50	\$587.52	\$384.98	\$1,182.93	\$617.42	\$7,135.94	\$0.00	\$18,135.24	\$0.00	\$8,594.77	\$2,522.63	\$153,935.42
OFICIAL REG. CIVIL "V"	2	\$8,444.79	\$600.90	\$614.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,570.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,892.69	\$2,532.05	\$158,138.05
PROMOTOR CIVICO	2	\$7,029.58	\$404.60	\$534.12	\$384.98	\$1,124.73	\$553.99	\$6,874.55	\$0.00	\$19,921.95	\$0.00	\$8,491.71	\$2,517.68	\$153,619.87
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	2	\$7,183.93	\$590.50	\$587.52	\$384.98	\$1,149.43	\$594.64	\$6,982.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,535.45	\$2,520.85	\$154,299.79
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	2	\$8,444.79	\$600.90	\$614.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,570.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,892.69	\$2,532.05	\$158,138.05
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	2	\$7,976.14	\$600.00	\$600.85	\$0.00	\$1,276.18	\$685.50	\$7,215.31	\$0.00	\$19,001.83	\$0.00	\$8,759.91	\$2,527.94	\$156,619.39
SUPERVISOR	2	\$7,183.93	\$590.50	\$587.52	\$384.98	\$1,149.43	\$594.64	\$6,982.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,535.45	\$2,520.85	\$154,299.79
ANALISTA PROGRAMADOR	3	\$13,363.60	\$617.10	\$687.65	\$0.00	\$2,138.18	\$1,504.69	\$11,005.49	\$0.00	\$15,245.55	\$0.00	\$10,286.35	\$2,574.41	\$172,842.01
CRONISTA DE LA CIUDAD	3	\$15,141.70	\$852.80	\$709.77	\$0.00	\$2,422.67	\$1,921.91	\$12,359.69	\$0.00	\$12,724.88	\$0.00	\$10,790.15	\$2,591.87	\$175,062.27



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio y compensación extraordinaria (ayuda de transporte).

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, gratificación por ayuda de transporte, barrido de diciembre (25) y enero (1), aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño y bono por fin de periodo constitucional.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado. Con respecto a las cuotas descontadas al personal de confianza amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Confianza (Maestros y Profesores) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	CAJASITA BÁSICA		CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MAESTRO(A) "E"	1	\$4,644.73	\$0.00	\$347.10	\$0.00	\$743.16	\$0.00	\$4,248.68	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,316.01	\$2,492.40	\$138,392.07
MAESTRO(A) "F"	1	\$4,332.78	\$66.00	\$399.22	\$0.00	\$693.24	\$0.00	\$4,104.76	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,227.62	\$2,490.75	\$137,291.40
MAESTRO(A) "G"	1	\$4,246.21	\$0.00	\$737.72	\$0.00	\$679.39	\$0.00	\$4,304.53	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,203.09	\$2,492.33	\$137,920.85
MAESTRO(A) "H"	1	\$4,199.61	\$0.00	\$325.96	\$0.00	\$671.94	\$0.00	\$3,853.63	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,189.89	\$2,488.44	\$136,081.77
MAESTRO(A) "I"	1	\$4,041.88	\$378.00	\$617.22	\$0.00	\$646.70	\$0.00	\$4,390.40	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,145.20	\$2,492.78	\$137,902.44
MAESTRO(A) "J"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$711.76	\$0.00	\$646.70	\$0.00	\$4,106.94	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,145.20	\$2,490.37	\$136,796.95
MAESTRO(A) "K"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$676.95	\$0.00	\$646.70	\$0.00	\$4,072.13	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,145.20	\$2,490.08	\$136,661.18
MAESTRO(A) "L"	1	\$4,041.88	\$104.00	\$0.00	\$0.00	\$646.70	\$0.00	\$3,499.18	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,145.20	\$2,465.21	\$134,426.67
PROFESOR(A) "J"	1	\$4,748.80	\$278.00	\$0.00	\$0.00	\$759.81	\$0.00	\$4,266.99	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,345.49	\$2,492.69	\$133,564.06
PROFESOR(A) "K"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$711.76	\$0.00	\$646.70	\$0.00	\$4,106.94	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,145.20	\$2,490.37	\$131,717.59
MAESTRO(A) "A"	2	\$5,459.32	\$678.00	\$1,233.99	\$384.98	\$873.49	\$489.04	\$6,293.76	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,546.81	\$2,512.61	\$148,572.13
MAESTRO(A) "B"	2	\$5,459.32	\$1,066.00	\$607.56	\$384.98	\$873.49	\$483.10	\$6,181.27	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,546.81	\$2,510.58	\$147,642.23
MAESTRO(A) "C"	2	\$5,459.32	\$678.00	\$833.25	\$384.98	\$873.49	\$445.44	\$6,036.62	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,546.81	\$2,509.20	\$147,009.21
MAESTRO(A) "D"	2	\$4,646.40	\$378.00	\$833.25	\$0.00	\$743.42	\$0.00	\$5,114.22	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,316.48	\$2,499.75	\$141,770.55
PROFESOR(A) "A"	2	\$5,528.91	\$0.00	\$833.25	\$0.00	\$884.62	\$0.00	\$5,477.53	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,566.52	\$2,504.04	\$139,633.94
PROFESOR(A) "B"	2	\$5,459.32	\$2,048.72	\$1,440.93	\$384.98	\$873.49	\$660.69	\$7,799.77	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,526.01	\$149,645.64
PROFESOR(A) "C"	2	\$5,459.32	\$1,020.72	\$833.25	\$384.98	\$873.49	\$482.72	\$6,342.05	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,512.11	\$143,266.46
PROFESOR(A) "D"	2	\$5,459.32	\$917.46	\$833.25	\$384.98	\$873.49	\$471.49	\$6,250.02	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,511.24	\$142,863.75
PROFESOR(A) "E"	2	\$5,459.32	\$223.78	\$1,501.03	\$384.98	\$873.49	\$488.67	\$6,226.94	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,511.02	\$142,762.75
PROFESOR(A) "F"	2	\$5,459.32	\$440.00	\$833.25	\$384.98	\$873.49	\$419.54	\$5,824.51	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,507.18	\$141,001.65
PROFESOR(A) "G"	2	\$5,459.32	\$378.00	\$833.25	\$384.98	\$873.49	\$412.80	\$5,769.26	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,506.66	\$140,759.85
PROFESOR(A) "H"	2	\$5,459.32	\$0.00	\$833.25	\$0.00	\$873.49	\$0.00	\$5,419.07	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,503.44	\$139,285.65
PROFESOR(A) "I"	2	\$5,459.31	\$739.88	\$667.65	\$384.98	\$873.49	\$434.15	\$5,944.18	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.80	\$2,508.32	\$141,525.32



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño y bono por fin de periodo constitucional.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Confianza del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	CANASTA BÁSICA	BOÑO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		CUOTA ISSST	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	2	\$7,184.04	\$369.92	\$542.50	\$643.67	\$384.98	\$1,149.45	\$637.97	\$7,337.70	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,035.48	\$2,524.23	\$154,383.60
ADMINISTRADOR (SAS)	2	\$8,702.44	\$440.80	\$583.52	\$643.67	\$0.00	\$1,392.39	\$815.32	\$8,162.52	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,485.69	\$2,538.08	\$158,991.70
ANALISTA	2	\$7,183.93	\$590.50	\$567.52	\$0.00	\$384.98	\$1,149.43	\$594.64	\$6,982.86	\$0.00	\$19,805.98	\$0.00	\$8,035.45	\$2,520.85	\$153,799.79
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	2	\$4,518.14	\$1,206.00	\$301.05	\$333.40	\$0.00	\$722.90	\$0.00	\$5,635.68	\$0.00	\$20,879.92	\$0.00	\$7,280.14	\$2,504.00	\$146,340.79
CAJERO (SAS)	2	\$7,184.04	\$369.92	\$542.50	\$643.67	\$384.98	\$1,149.45	\$637.97	\$7,337.70	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,035.48	\$2,524.23	\$154,383.60
CHOFER NDEPTO. (SAS)	2	\$7,029.72	\$199.38	\$499.41	\$643.67	\$384.98	\$1,124.76	\$597.93	\$7,034.47	\$0.00	\$19,829.61	\$0.00	\$7,991.75	\$2,521.11	\$153,818.17
CHOFER NDIECTOR (SAS)	2	\$7,184.04	\$369.92	\$542.50	\$643.67	\$384.98	\$1,149.45	\$637.97	\$7,337.70	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,035.48	\$2,524.23	\$154,383.60
INSPECTOR GRAL (SAS)	2	\$7,029.72	\$199.38	\$499.41	\$643.67	\$384.98	\$1,124.76	\$597.93	\$7,034.47	\$0.00	\$19,829.61	\$0.00	\$7,991.75	\$2,521.11	\$153,818.17
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	2	\$7,976.14	\$600.00	\$600.65	\$0.00	\$0.00	\$1,276.18	\$685.50	\$7,215.31	\$0.00	\$19,001.83	\$0.00	\$8,259.91	\$2,527.94	\$156,119.39
JEFE DE AREA (SAS)	2	\$8,445.14	\$398.34	\$568.74	\$643.67	\$0.00	\$1,351.22	\$780.90	\$7,021.76	\$0.00	\$18,387.31	\$0.00	\$8,392.79	\$2,535.39	\$158,213.96
JEFE DE PLANTA (SAS)	2	\$8,702.44	\$440.80	\$583.52	\$643.67	\$0.00	\$1,392.39	\$815.32	\$8,162.52	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,485.69	\$2,538.08	\$158,991.70
JEFE DE PROYECTO (SAS)	2	\$7,184.04	\$369.92	\$542.50	\$643.67	\$384.98	\$1,149.45	\$637.97	\$7,337.70	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,035.48	\$2,524.23	\$154,383.60
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	2	\$8,702.44	\$440.80	\$583.52	\$643.67	\$0.00	\$1,392.39	\$815.32	\$8,162.52	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,485.69	\$2,538.08	\$158,991.70
LABORATORISTA (SAS)	2	\$7,184.04	\$369.92	\$542.50	\$643.67	\$384.98	\$1,149.45	\$637.97	\$7,337.70	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,035.48	\$2,524.23	\$154,383.60
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	2	\$5,847.71	\$1,606.00	\$378.74	\$416.76	\$384.98	\$903.63	\$862.79	\$6,967.76	\$0.00	\$19,346.58	\$0.00	\$7,800.18	\$2,518.36	\$150,182.38
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	\$6,777.21	\$2,408.00	\$453.21	\$500.09	\$0.00	\$1,084.35	\$790.11	\$8,264.05	\$0.00	\$17,865.98	\$0.00	\$7,920.21	\$2,538.11	\$155,136.98
TEC. LABORATORISTA(SAS)	2	\$8,702.44	\$440.80	\$583.52	\$643.67	\$0.00	\$1,392.39	\$815.32	\$8,162.52	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,485.69	\$2,538.08	\$158,991.70
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	3	\$13,363.94	\$690.00	\$432.47	\$0.00	\$0.00	\$2,138.23	\$1,475.53	\$10,872.52	\$0.00	\$15,416.44	\$0.00	\$9,786.45	\$2,573.04	\$172,023.51
RESIDENTE (SAS)	3	\$13,363.94	\$689.22	\$432.47	\$0.00	\$0.00	\$2,138.23	\$1,475.53	\$10,871.88	\$0.00	\$15,416.44	\$0.00	\$9,786.45	\$2,573.03	\$172,020.47
SUPERVISOR (SAS)	3	\$15,141.70	\$912.48	\$477.42	\$0.00	\$0.00	\$2,422.67	\$1,885.02	\$12,223.90	\$0.00	\$12,905.14	\$0.00	\$10,290.15	\$2,590.41	\$174,430.22
SUPERVISOR GRAL (SAS)	3	\$15,141.70	\$912.48	\$477.42	\$0.00	\$0.00	\$2,422.67	\$1,885.02	\$12,223.90	\$0.00	\$12,905.14	\$0.00	\$10,290.15	\$2,590.41	\$174,430.22
TEC. MANITTO. ESPECIA (SAS)	3	\$13,363.94	\$689.22	\$432.47	\$0.00	\$0.00	\$2,138.23	\$1,475.53	\$10,871.88	\$0.00	\$15,416.44	\$0.00	\$9,786.45	\$2,573.03	\$172,020.47



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab”.*

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño y bono por fin de periodo constitucional.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Tabulador de remuneraciones 2024 para Delegados del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORÍA	NIVEL DE PUESTO	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY	MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		DIETA		ISR		MÍNIMO	MÁXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	2	\$7,467.90	\$390.12	\$495.41	\$7,362.61	\$0.00	\$20,221.28

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente, y en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente 03/2020-III y acumulados y 17/2020-III, mediante el cual se ordena la remuneración adecuada y proporcional.

Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab”.*

Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promoviente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.

Este tabulador sufrirá incremento en sus percepciones tabulares ordinarias, en función de los incrementos del Salario Mínimo emitidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

La columna de remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Pago excepcional y gratificación por fin de año.

Tabulador de Remuneraciones 2024 para Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		DIETA	CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO
REGIDOR	6	\$82,792.11	\$2,897.72	\$19,377.54	\$60,516.85	\$703.17	\$328,239.22

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de remuneraciones extraordinarias (montos brutos), incluye: aguinaldo, días adicionales (días 31), prima vacacional, Bono del día del padre, Bono del día de las madres y bono por fin de periodo constitucional.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	COMPENSACION MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	ISSET	ISR MINIMO	ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR "B4"	1	\$4,447.93	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$155.68	\$0.00	\$1,087.96	\$4,292.25	\$11,025.15	\$0.00	\$16,066.05	\$0.00	\$47,424.39	\$37.78	\$106,996.44
AUXILIAR "B5"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$16,066.05	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$107,412.83
AUXILIAR "N"	1	\$4,435.41	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$155.24	\$0.00	\$1,085.96	\$4,280.17	\$11,015.07	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$47,346.81	\$37.87	\$99,883.19
AUXILIAR "O"	1	\$4,123.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,036.09	\$3,979.36	\$10,764.14	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$45,416.03	\$35.02	\$98,667.49
AUXILIAR "P"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$98,348.42
CHOFER "C"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$16,434.11	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$108,517.01
JEFE DE AREA "G"	1	\$4,254.35	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$148.90	\$0.00	\$1,056.99	\$4,105.45	\$10,869.32	\$0.00	\$16,244.94	\$0.00	\$46,225.35	\$36.13	\$108,778.16
OPERADOR	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$118,746.50
OPERADOR "A"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$118,746.50
PEON "B"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$109,676.72
PEON (SAS) "B"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$110,727.08
SUPERVISOR "C"	1	\$4,435.41	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$155.24	\$0.00	\$1,085.96	\$4,280.17	\$11,015.07	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$47,346.81	\$37.87	\$99,863.50
SUPERVISOR "D"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$98,128.73
TECNICO "D"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$44,909.26	\$34.33	\$102,794.78
VIGILANTE "C"	1	\$4,123.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,036.09	\$3,979.36	\$10,764.14	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$45,416.03	\$35.02	\$112,089.55
ALBAÑIL	2	\$5,299.05	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$185.47	\$0.00	\$1,230.79	\$5,113.59	\$11,703.66	\$0.00	\$20,669.55	\$0.00	\$52,696.27	\$45.01	\$120,186.31
AUX. BIBLIOTECARIO	2	\$4,723.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$165.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$20,022.20	\$0.00	\$49,132.47	\$40.12	\$115,940.36
AUXILIAR "C2"	2	\$4,518.14	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$158.13	\$0.00	\$1,099.20	\$4,360.00	\$11,081.67	\$0.00	\$20,962.06	\$0.00	\$47,859.25	\$38.37	\$117,958.28
AUXILIAR "M"	2	\$4,723.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$165.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$49,132.47	\$40.12	\$101,007.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	\$4,723.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$165.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$21,162.04	\$0.00	\$49,132.47	\$40.12	\$119,359.88
CABO "B"	2	\$5,299.05	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$185.47	\$0.00	\$1,230.79	\$5,113.59	\$11,703.66	\$0.00	\$16,434.11	\$0.00	\$52,696.27	\$45.01	\$113,419.99
ELECTRICISTA "B"	2	\$5,299.05	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$185.47	\$0.00	\$1,230.79	\$5,113.59	\$11,703.66	\$0.00	\$20,969.20	\$0.00	\$52,696.27	\$45.01	\$121,115.26
INTENDENTE "A"	2	\$5,299.05	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$185.47	\$0.00	\$1,230.79	\$5,113.59	\$11,703.66	\$0.00	\$21,312.30	\$0.00	\$52,696.27	\$45.01	\$122,054.56
INTENDENTE "B"	2	\$4,723.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$165.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$21,312.30	\$0.00	\$49,132.47	\$40.12	\$119,810.66
PEON (SAS) "A"	2	\$5,072.29	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$177.53	\$0.00	\$1,190.15	\$4,894.76	\$11,525.47	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$51,254.49	\$43.08	\$114,745.89
PEON "A"	2	\$5,212.22	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$182.43	\$0.00	\$1,215.23	\$5,029.79	\$11,635.42	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$52,158.41	\$44.27	\$114,241.05
PROMOTOR "L"	2	\$5,421.77	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$189.76	\$0.00	\$1,252.78	\$5,232.01	\$11,800.09	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$53,456.38	\$46.05	\$112,321.91
SUPERVISOR "B"	2	\$4,723.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$165.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$49,132.47	\$40.12	\$100,787.81
VIGILANTE "B"	2	\$4,854.32	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$182.90	\$0.00	\$1,209.99	\$4,491.42	\$11,191.29	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$48,702.76	\$39.53	\$114,159.00



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	ISSET	ISR MÍNIMO	ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
OFICIAL	3	\$5,900.87	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$206.53	\$0.00	\$1,338.64	\$5,694.34	\$12,176.57	\$0.00	\$20,185.35	\$0.00	\$56,423.98	\$50.12	\$121,020.81
AUXILIAR "A6"	3	\$6,076.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$212.68	\$0.00	\$1,370.12	\$5,863.87	\$12,314.62	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$55,512.14	\$51.61	\$106,283.65
AUXILIAR "B3"	3	\$6,381.58	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$223.36	\$0.00	\$1,424.78	\$6,158.23	\$12,554.31	\$0.00	\$18,066.05	\$0.00	\$59,401.52	\$54.20	\$116,537.68
AUXILIAR "C1"	3	\$6,695.89	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$234.36	\$415.55	\$1,481.10	\$6,430.96	\$12,801.29	\$0.00	\$20,962.06	\$0.00	\$61,348.37	\$56.87	\$126,451.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$6,381.58	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$223.36	\$0.00	\$1,424.78	\$6,158.23	\$12,554.31	\$0.00	\$21,162.04	\$0.00	\$59,401.52	\$54.20	\$125,825.65
CABO "A"	3	\$6,691.96	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$234.22	\$415.12	\$1,480.40	\$6,427.59	\$12,798.20	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$61,323.99	\$56.84	\$118,852.32
CHOFER "A"	3	\$6,691.96	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$234.22	\$415.12	\$1,480.40	\$6,427.59	\$12,798.20	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$61,323.99	\$56.84	\$118,852.32
CHOFER "B"	3	\$6,254.71	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$218.91	\$0.00	\$1,402.04	\$6,035.79	\$12,454.61	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$58,615.62	\$53.12	\$117,147.03
ELECTRICISTA "A"	3	\$5,689.63	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$199.14	\$0.00	\$1,300.78	\$5,490.50	\$12,010.58	\$0.00	\$20,999.20	\$0.00	\$55,115.55	\$48.32	\$122,638.53
JEFE DE AREA "F"	3	\$6,381.58	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$223.36	\$0.00	\$1,424.78	\$6,158.23	\$12,554.31	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$59,401.52	\$54.20	\$117,074.35
MEDICO GENERAL	3	\$6,076.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$212.68	\$0.00	\$1,370.12	\$5,863.87	\$12,314.62	\$0.00	\$21,391.56	\$0.00	\$57,512.14	\$51.61	\$125,324.50
AUXILIAR "A4"	4	\$7,867.50	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$275.36	\$543.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$113,268.33
AUXILIAR "A5"	4	\$7,867.45	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$275.36	\$543.02	\$1,704.80	\$7,434.03	\$13,708.05	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.03	\$66.82	\$113,268.14
AUXILIAR "B1"	4	\$7,487.43	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$262.06	\$501.67	\$1,623.73	\$7,108.66	\$13,422.50	\$0.00	\$18,066.05	\$0.00	\$66,251.17	\$63.59	\$120,850.47
AUXILIAR "B2"	4	\$7,050.38	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$246.76	\$454.12	\$1,544.63	\$6,734.47	\$13,079.85	\$0.00	\$18,066.05	\$0.00	\$63,544.06	\$59.88	\$119,145.98
AUXILIAR "J"	4	\$7,867.50	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$275.36	\$543.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$113,268.33
AUXILIAR "K"	4	\$7,042.06	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$246.47	\$453.22	\$1,543.14	\$6,727.36	\$13,073.32	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$63,492.57	\$59.81	\$110,049.15
AUXILIAR "L"	4	\$6,777.21	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$237.20	\$424.40	\$1,495.67	\$6,500.56	\$12,865.19	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$61,852.04	\$57.56	\$109,018.21
CAJERO(A) "D"	4	\$7,680.85	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$268.83	\$522.72	\$1,665.04	\$7,274.20	\$13,567.84	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$67,449.24	\$65.24	\$116,997.45
JEFE DE AREA "E"	4	\$7,657.89	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$268.03	\$520.22	\$1,660.14	\$7,254.62	\$13,550.58	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$67,306.99	\$65.04	\$122,051.93
OBRAERO GENERAL "C"	4	\$7,635.83	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$267.25	\$517.82	\$1,655.43	\$7,235.74	\$13,534.01	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$67,170.41	\$64.85	\$124,908.03
OBRAERO GENERAL "D"	4	\$7,346.41	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$257.12	\$486.33	\$1,597.68	\$6,987.93	\$13,312.47	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$65,377.68	\$62.40	\$123,779.26
PROMOTOR "I"	4	\$7,657.89	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$268.03	\$520.22	\$1,660.14	\$7,254.62	\$13,550.58	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$67,306.99	\$65.04	\$121,042.76
PROMOTOR "J"	4	\$7,229.05	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$253.02	\$473.56	\$1,576.65	\$6,887.46	\$13,220.25	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$64,650.79	\$61.40	\$119,370.32
PROMOTOR "K"	4	\$6,777.21	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$237.20	\$424.40	\$1,495.67	\$6,500.56	\$12,865.19	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$61,852.04	\$57.56	\$117,808.12
SUPERVISOR "A"	4	\$7,232.44	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$253.14	\$473.93	\$1,577.25	\$6,890.36	\$13,222.92	\$0.00	\$14,671.35	\$0.00	\$64,671.78	\$61.43	\$110,571.93
VIGILANTE "A"	4	\$6,777.21	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$237.20	\$424.40	\$1,495.67	\$6,500.56	\$12,865.19	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$61,852.04	\$57.56	\$122,438.27
AUXILIAR "G"	5	\$8,738.09	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$305.83	\$637.74	\$1,890.87	\$8,179.41	\$14,362.25	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$73,997.80	\$74.22	\$116,663.63
AUXILIAR "H"	5	\$8,227.53	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$287.96	\$562.20	\$1,781.81	\$7,742.36	\$13,978.82	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$70,835.43	\$69.88	\$114,872.48
AUXILIAR "I"	5	\$8,132.67	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$284.64	\$571.87	\$1,761.55	\$7,681.13	\$13,907.34	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$70,247.84	\$69.07	\$114,302.52



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	ISSET	ISR MÍNIMO	ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	\$8,132.67	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$284.64	\$571.87	\$1,761.55	\$7,661.13	\$13,907.34	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$70,247.84	\$69.07	\$124,591.80
JEFE DE AREA "D"	5	\$8,444.79	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$295.57	\$605.83	\$1,828.22	\$7,928.37	\$14,141.87	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$72,181.13	\$71.72	\$125,120.87
JEFE DE DEPTO. "B2"	5	\$8,702.14	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$304.58	\$633.83	\$1,883.19	\$8,148.72	\$14,335.24	\$0.00	\$18,522.51	\$0.00	\$73,775.16	\$73.91	\$126,957.24
JEFE DE DEPTO. "B3"	5	\$8,508.76	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$297.81	\$612.79	\$1,841.88	\$7,983.14	\$14,189.93	\$0.00	\$18,522.51	\$0.00	\$72,577.32	\$72.27	\$126,203.03
JEFE DE PROYECTO	5	\$8,736.66	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$305.78	\$637.59	\$1,890.56	\$8,178.27	\$14,361.17	\$0.00	\$19,214.32	\$0.00	\$73,988.96	\$74.20	\$129,187.28
NOTIFICADOR "B"	5	\$8,484.77	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$296.97	\$610.18	\$1,836.76	\$7,962.60	\$14,171.90	\$0.00	\$19,370.63	\$0.00	\$72,428.73	\$72.06	\$128,653.83
OBRAERO GENERAL "B"	5	\$8,670.86	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$303.48	\$630.43	\$1,876.51	\$8,121.93	\$14,311.74	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$73,581.43	\$73.64	\$128,944.84
PROMOTOR "E"	5	\$8,909.78	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$311.84	\$656.42	\$1,927.54	\$8,326.49	\$14,491.26	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$75,061.26	\$75.67	\$125,925.15
PROMOTOR "F"	5	\$8,227.53	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$287.96	\$582.20	\$1,781.81	\$7,742.36	\$13,978.62	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$70,835.43	\$69.88	\$123,264.39
PROMOTOR "G"	5	\$8,132.67	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$284.64	\$571.87	\$1,761.55	\$7,661.13	\$13,907.34	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$70,247.84	\$69.07	\$122,894.43
PROMOTOR "H"	5	\$7,806.73	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$276.74	\$547.29	\$1,713.29	\$7,467.68	\$13,737.57	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$68,848.36	\$67.15	\$122,013.26
AUXILIAR "F"	6	\$9,036.28	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$316.27	\$670.19	\$1,954.56	\$8,434.80	\$14,586.31	\$0.00	\$15,044.56	\$0.00	\$75,844.82	\$76.75	\$117,826.58
CAJERO(A) "C"	6	\$9,036.28	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$316.27	\$670.19	\$1,954.56	\$8,434.80	\$14,586.31	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$75,844.82	\$76.75	\$122,283.62
CHOFER NIVEL DIRECTOR "B"	6	\$9,388.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$328.60	\$708.53	\$2,029.84	\$8,351.58	\$14,851.11	\$0.00	\$18,063.76	\$0.00	\$78,027.70	\$79.74	\$128,258.54
JEFE DE AREA "A"	6	\$9,841.19	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$344.44	\$757.76	\$2,126.49	\$8,738.99	\$15,191.12	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$80,830.50	\$83.58	\$130,566.83
JEFE DE AREA "B"	6	\$9,841.19	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$344.44	\$757.76	\$2,126.49	\$8,738.99	\$15,191.12	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$80,830.50	\$83.58	\$130,566.83
JEFE DE AREA "C"	6	\$9,410.36	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$329.36	\$710.89	\$2,034.47	\$8,370.11	\$14,867.40	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$78,161.93	\$79.93	\$128,886.60
NOTIFICADOR "A"	6	\$9,036.28	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$316.27	\$670.19	\$1,954.56	\$8,434.80	\$14,586.31	\$0.00	\$19,370.63	\$0.00	\$75,844.82	\$76.75	\$130,804.73
OBRAERO GENERAL "A"	6	\$9,234.50	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$323.21	\$691.75	\$1,996.90	\$8,219.54	\$14,735.25	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$77,072.59	\$78.43	\$131,142.81
PROMOTOR "C"	6	\$9,759.16	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$341.57	\$748.84	\$2,108.97	\$8,668.77	\$15,129.49	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$80,322.46	\$82.89	\$129,237.79
PROMOTOR "D"	6	\$9,036.28	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$316.27	\$670.19	\$1,954.56	\$8,434.80	\$14,586.31	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$75,844.82	\$76.75	\$126,418.49
TECNICO "A"	6	\$9,935.82	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$347.75	\$768.03	\$2,146.66	\$8,819.83	\$15,262.07	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$81,415.36	\$84.39	\$125,780.36
TECNICO "B"	6	\$9,935.21	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$347.73	\$767.99	\$2,146.57	\$8,819.49	\$15,261.77	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$81,412.85	\$84.38	\$125,776.78
TECNICO "C"	6	\$9,329.23	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$326.52	\$702.06	\$2,017.13	\$8,300.64	\$14,806.43	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$77,659.36	\$79.24	\$123,415.44
AUXILIAR "A3"	7	\$11,189.00	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$391.61	\$915.20	\$2,414.38	\$9,882.19	\$16,203.86	\$0.00	\$15,044.56	\$0.00	\$89,178.86	\$95.03	\$126,222.18
CAJERO(A) "B"	7	\$11,189.00	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$391.61	\$915.20	\$2,414.38	\$9,882.19	\$16,203.86	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$89,178.86	\$95.03	\$130,679.22
CHOFER NIVEL DIRECTOR "A"	7	\$11,189.00	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$391.61	\$915.20	\$2,414.38	\$9,882.19	\$16,203.86	\$0.00	\$18,063.76	\$0.00	\$89,178.86	\$95.03	\$135,279.72
INSTRUCTOR(A) "B"	7	\$10,497.23	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$367.40	\$829.14	\$2,266.82	\$9,300.89	\$15,684.06	\$0.00	\$15,940.79	\$0.00	\$84,694.00	\$89.16	\$126,212.90
JEFE DE DEPTO. "B1"	7	\$10,195.40	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$356.84	\$796.30	\$2,202.15	\$9,042.27	\$15,457.26	\$0.00	\$18,522.51	\$0.00	\$83,024.51	\$86.59	\$132,780.96



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTO BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTO BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTO BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTO BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	COMPENSACION MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	ISSET	ISR MINIMO	ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PROMOTOR "A"	7	\$11,189.00	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$391.61	\$915.20	\$2,414.38	\$9,882.19	\$16,203.86	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$69,178.86	\$95.03	\$134,814.09
PROMOTOR "B"	7	\$10,694.72	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$374.32	\$850.62	\$2,308.80	\$9,469.78	\$15,832.46	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$66,117.27	\$90.83	\$132,886.40
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	8	\$12,035.24	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$421.23	\$1,050.60	\$2,595.14	\$10,563.41	\$16,839.73	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$94,420.54	\$102.22	\$136,818.90
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	8	\$11,300.68	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$395.52	\$933.07	\$2,438.24	\$9,972.09	\$16,287.78	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$69,870.61	\$95.98	\$133,954.09
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	8	\$12,035.24	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$421.23	\$1,050.60	\$2,595.14	\$10,563.41	\$16,839.73	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$94,420.54	\$102.22	\$136,818.90
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	8	\$11,300.68	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$395.52	\$933.07	\$2,438.24	\$9,972.09	\$16,287.78	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$69,870.61	\$95.98	\$133,954.09
AUX. INSP. MATLS. "B"	9	\$13,085.01	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$457.98	\$1,224.53	\$2,819.37	\$11,402.50	\$17,628.52	\$0.00	\$18,185.96	\$0.00	\$100,922.84	\$111.14	\$137,040.76
AUXILIAR "A2"	9	\$13,426.83	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$469.94	\$1,285.79	\$2,892.38	\$11,671.10	\$17,885.36	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$103,040.08	\$114.04	\$134,949.71
AUXILIAR "C"	9	\$13,311.79	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$465.91	\$1,265.17	\$2,867.81	\$11,580.71	\$17,798.93	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$102,327.55	\$113.06	\$134,501.08
AUXILIAR "D"	9	\$13,264.30	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$464.25	\$1,256.66	\$2,857.67	\$11,543.39	\$17,763.24	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$102,033.39	\$112.66	\$134,315.87
AUXILIAR "E"	9	\$13,112.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$458.94	\$1,229.47	\$2,825.25	\$11,424.14	\$17,649.22	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$101,093.46	\$111.37	\$133,724.05
CAJERO(A) "A"	9	\$13,426.83	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$469.94	\$1,285.79	\$2,892.38	\$11,671.10	\$17,885.36	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$103,040.08	\$114.04	\$139,408.75
JEFE DE DEPTO. "A1"	9	\$13,264.30	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$464.25	\$1,256.66	\$2,857.67	\$11,543.39	\$17,763.24	\$0.00	\$15,888.73	\$0.00	\$102,033.39	\$112.66	\$136,848.32
JEFE DE DEPTO. "A2"	9	\$12,842.93	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$442.50	\$1,147.83	\$2,724.94	\$11,052.60	\$17,296.34	\$0.00	\$15,888.73	\$0.00	\$98,184.57	\$107.38	\$134,424.96
AUX. INSP. MATLS. "A"	10	\$13,935.53	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$487.74	\$1,376.95	\$3,001.04	\$12,070.84	\$18,267.61	\$0.00	\$16,185.96	\$0.00	\$106,191.04	\$118.36	\$140,357.81
INSTRUCTOR(A) "A"	10	\$14,297.81	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$500.42	\$1,441.87	\$3,078.42	\$12,355.52	\$18,539.82	\$0.00	\$15,940.79	\$0.00	\$108,434.99	\$121.44	\$141,035.18
AUXILIAR "A"	11	\$15,586.83	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$545.54	\$1,663.22	\$3,353.76	\$13,358.07	\$19,508.39	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$116,419.27	\$132.38	\$143,373.74
AUXILIAR "A1"	11	\$15,515.71	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$543.05	\$1,668.03	\$3,338.57	\$13,304.63	\$19,454.95	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$115,978.74	\$131.78	\$143,096.37
AUXILIAR "B"	11	\$15,515.71	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$543.05	\$1,668.03	\$3,338.57	\$13,304.63	\$19,454.95	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$115,978.74	\$131.78	\$143,096.37
CAPTURISTA	11	\$15,515.71	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$543.05	\$1,668.03	\$3,338.57	\$13,304.63	\$19,454.95	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$115,978.74	\$131.78	\$143,096.37



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

Este tabulador es aplicado en la contratación de personal de los proyectos de obra por administración autorizados por la Dirección de Programación y aprobados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, por lo cual se considerarán las plazas temporales que se encuentran contenidas en el Anexo "A1" exclusivamente por el periodo que lo requiera la obra, proyecto o programa, en cumplimiento de la fracción D del numeral 3.2.1 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, ayuda de transporte (compensación extraordinaria), prima dominical, tiempo extraordinario y descanso obligado.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, uniformes, barrido de diciembre (25) y enero (1), gratificación por ayuda de transporte, aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño y bono por fin de periodo constitucional.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

El salario base total estipulado en el contrato del personal eventual durante su vigencia, podrá variar del monto a percibir en función de los incrementos salariales, prestaciones adicionales establecidas por ley y las que les sean aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluidas las que se otorgan por minuta de acuerdo sindical, y de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado, con la finalidad de lograr la equidad, igualdad y proporcionalidad en el pago de todos los servidores públicos.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Confianza de Convenio parques del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANARTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
JEFE DE PROYECTO	2	\$7,393.29	\$399.90	\$542.50	\$643.70	\$384.98	\$1,182.93	\$860.73	\$7,490.72	\$0.00	\$19,135.24	\$0.00	\$56,524.31	\$4,726.01	\$170,603.75

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, tiempo extraordinario y descanso obligado.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado, aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño y bono por fin de periodo constitucional.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (Eventuales de convenio parques) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

TIPO DE EMPLEADO DE CONVENIO	CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))					SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTO LÍQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN MÁXIMO	VALE DE DESPESA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	MÍNIMO	MÁXIMO	ISSET	ISR MÍNIMO	ISR MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
L3	AUX. ELECTRIC. "B"	1	\$4,123.69	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,036.09	\$3,979.36	\$10,764.14	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$53,339.43	\$4,685.02	\$121,519.55	
L3	PEON "A1"	1	\$4,123.69	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,036.09	\$3,979.36	\$10,764.14	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$44,916.03	\$4,685.02	\$119,425.79	
L3	PEON "B"	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$52,832.66	\$4,684.33	\$119,106.72	
L4	PEON	1	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$58,403.40	\$4,717.28	\$144,059.68
L3	ENCARG. DE PARQ.	2	\$5,422.58	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$189.79	\$0.00	\$1,252.93	\$5,232.79	\$11,800.72	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$52,961.39	\$4,696.06	\$112,943.46	
L3	ENCARGADO "A"	2	\$5,422.58	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$189.79	\$0.00	\$1,252.93	\$5,232.79	\$11,800.72	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$52,961.39	\$4,696.06	\$112,943.46	
L3	ENCARGADO "C"	2	\$4,778.32	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$167.24	\$0.00	\$1,140.83	\$4,611.08	\$11,291.11	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$57,394.23	\$4,690.58	\$110,430.86	
L3	PEON "A"	2	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$58,403.40	\$4,717.28	\$134,237.92
L4	ENCARG. DE PARQ.	2	\$5,422.58	\$7,820.86	\$5,946.42	\$586.16	\$488.63	\$384.98	\$0.00	\$189.79	\$393.95	\$1,445.53	\$12,245.02	\$18,629.33	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$70,746.40	\$4,755.69	\$152,107.52
L4	SUPERVISOR "B"	2	\$5,422.58	\$7,820.86	\$5,946.42	\$586.16	\$488.63	\$384.98	\$0.00	\$189.79	\$393.95	\$1,445.53	\$12,245.02	\$18,629.33	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$70,746.40	\$4,755.69	\$152,107.52
L4	SUPERVISOR "A"	4	\$6,294.49	\$7,820.86	\$6,628.68	\$644.35	\$537.62	\$384.98	\$0.00	\$220.31	\$500.48	\$1,621.38	\$13,769.33	\$20,084.31	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$77,199.65	\$4,769.80	\$159,306.72
L3	AUX. ELECTRIC. "A"	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$58,403.40	\$4,717.28	\$136,331.68
L4	AUX. ELECTRIC. "A"	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$58,403.40	\$4,717.28	\$146,153.44
L3	VIGILANTE	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$58,403.40	\$4,717.28	\$136,331.68
L4	ALMACENISTA	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$58,403.40	\$4,717.28	\$146,153.44
L4	AUX. ELECTRIC.	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$58,403.40	\$4,717.28	\$146,153.44
L4	SECRETARIA	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$58,403.40	\$4,717.28	\$146,153.44
L4	VIGILANTE	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$58,403.40	\$4,717.28	\$146,153.44
L3	ENCARGADO "B"	9	\$5,422.58	\$7,820.86	\$5,946.42	\$586.16	\$488.63	\$384.98	\$0.00	\$189.79	\$393.95	\$1,445.52	\$12,245.00	\$18,629.30	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$70,746.21	\$4,755.69	\$140,326.05

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, prima dominical, tiempo extraordinario, descanso obligado y estímulo económico.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado, aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño y bono por fin de periodo constitucional.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (Eventuales del Sistema de Agua y Saneamiento) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORÍA	NIVEL	DEDUCCIONES DE LEY		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS			MONTO LÍQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	MINIMO	MAXIMO	CUOTA ISSET	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$107,537.70
CHOFER	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$107,417.01
CHOFER (SAS)	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$20,522.05	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$113,680.83
OFICIAL	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$20,185.35	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$112,670.73
OPERADOR	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$117,646.50
OPERADOR "A"	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$117,646.50
OPERADOR "B"	1	\$3,805.91	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$133.21	\$0.00	\$985.24	\$3,672.70	\$10,508.32	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$26,960.87	\$32.32	\$116,726.23
PEON	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$108,576.72
PEON (SAS) "B"	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$109,627.08
PEON (SAS) "A"	2	\$5,072.29	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$177.53	\$0.00	\$1,190.15	\$4,894.76	\$11,525.47	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$33,063.62	\$43.08	\$113,645.69
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	\$8,132.67	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$284.64	\$571.87	\$1,761.55	\$7,661.13	\$13,907.34	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$47,811.74	\$69.07	\$123,491.80



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

Este tabulador es aplicado en la contratación de personal de los proyectos de obra por administración autorizados por la Dirección de Programación y aprobados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, por lo cual se considerarán las plazas temporales que se encuentran contenidas en el Anexo "A1" exclusivamente por el periodo que lo requiera la obra, proyecto o programa, en cumplimiento de la fracción D del numeral 3.2.1 del manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y tiempo extraordinario.

En remuneraciones extraordinarias (monto bruto) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, uniformes y calzado, aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño y bono por fin de periodo constitucional.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

El salario base total estipulado en el contrato del personal eventual durante su vigencia, podrá variar del monto a percibir en función de los incrementos salariales, prestaciones adicionales establecidas por ley y las que les sean aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluidas las que se otorgan por minuta de acuerdo sindical, y de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado, con la finalidad de lograr la equidad, igualdad y proporcionalidad en el pago de todos los servidores públicos.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Honorarios asimilados al salario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORÍA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	DEDUCCIONES DE LEY	MONTO LIQUIDO MENSUAL		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	ISR MAXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR	\$6,280.80	\$370.39	\$169.55	\$5,910.41	\$0.00	\$2,256.16
AUXILIAR GENERAL	\$7,929.30	\$549.75	\$169.55	\$7,379.55	\$0.00	\$2,585.86
BODEGUERO	\$7,929.90	\$549.81	\$169.55	\$7,380.09	\$0.00	\$2,585.98
OBRAERO GENERAL "A"	\$7,929.90	\$549.81	\$169.55	\$7,380.09	\$0.00	\$2,585.98
VIGILANTE "C"	\$7,929.90	\$549.81	\$169.55	\$7,380.09	\$0.00	\$2,585.98
PEON "B"	\$7,962.90	\$553.40	\$169.55	\$7,409.50	\$0.00	\$2,592.58
PEON	\$8,167.80	\$575.70	\$169.55	\$7,592.10	\$0.00	\$2,633.56
CHOFER "C"	\$10,215.00	\$798.43	\$169.55	\$9,416.57	\$0.00	\$3,043.00
OFICIAL	\$10,976.40	\$881.27	\$169.55	\$10,095.13	\$0.00	\$3,195.28
MECANICO "A"	\$11,499.90	\$964.94	\$169.55	\$10,534.96	\$0.00	\$3,299.98
OPERADOR	\$11,499.90	\$964.94	\$169.55	\$10,534.96	\$0.00	\$3,299.98
JEFE DE DEPTO. "B1"	\$12,318.00	\$1,095.84	\$169.55	\$11,222.16	\$0.00	\$3,463.60
ALBAÑIL	\$12,505.20	\$1,125.79	\$169.55	\$11,379.41	\$0.00	\$3,501.04
JEFE DE PROYECTO	\$13,113.30	\$1,229.60	\$169.55	\$11,883.70	\$0.00	\$3,622.66
CABO "B"	\$16,222.80	\$1,819.07	\$169.55	\$14,403.73	\$0.00	\$4,244.56
JEFE DE AREA	\$16,407.90	\$1,858.60	\$169.55	\$14,549.30	\$0.00	\$4,281.58
AUXILIAR "M"	\$17,679.90	\$2,130.30	\$169.55	\$15,549.60	\$0.00	\$4,535.98
JEFE DE DEPTO. "A1"	\$18,951.90	\$2,402.00	\$169.55	\$16,549.90	\$0.00	\$4,790.38
PROFESIONISTA	\$31,642.80	\$5,130.50	\$169.55	\$26,512.30	\$0.00	\$7,328.56

Este tabulador presenta importe neto mensual de percepciones tabulares ordinarias pagados a los prestadores de servicios y el monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio, conforme al artículo 64 fracción IV de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En remuneraciones extraordinarias (monto bruto) incluye: días adicionales (días 31) de cada mes calendario del ejercicio fiscal correspondiente y bono por fin de periodo constitucional.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab”.*

Tabulador de Remuneraciones ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Sueldo Base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo).
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo).
15902	Bono de riesgo.	En función al incremento del sueldo base.	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 33 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 42 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Productividad.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table, including a large signature at the bottom right.]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del personal de base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Descanso obligado.	Importe según días laborados.	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima dominical.	Sueldo Base mensual más compensación / 30 * 0.25 * No. de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (Compensación extraordinaria).	Asignada según minuta (sólo personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ajuste complementario.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
			Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del profesionalista.	\$1,500.00 mensual a trabajadores con estudios profesionales, previa comprobación con cédula profesional.	Minuta de Acuerdo de Fecha 07 de Julio de 2011, punto de acuerdo Décimo Séptimo y Minuta de implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de diciembre de 2016. Artículo 35 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación y ajuste de subsidio.	Remuneraciones asignadas por categorías, el ajuste de subsidio aplica solo al personal del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 y 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Estimulo por desempeño.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad.	Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 35 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Excelencia académica.	\$1,000.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (previa comprobación con documentos oficiales).	Minuta de acuerdo de fecha 05 de agosto de 2021(Punto de acuerdo octavo), Artículo 35 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Centro, Tabasco.

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado/30 * No. de días no disfrutados, como máximo 13 días.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Días adicionales (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) sueldo mensual integrado tabular (variable según sueldo).	Artículo 29 párrafo III de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de las madres.	\$2,400.00 por madre trabajadora, comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de Acuerdo Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	\$1,950.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso b) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$3,200 por trabajador.	Artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including a large signature at the bottom right.]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*

13104	Estímulo económico por antigüedad laboral.	Monto según años laborados (anexo B).	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le correspondan conforme al (anexo 1).	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo y de nivelación de compensación	Sueldo mensual integrado más nivelación de compensación/30 *93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 34 de las Condiciones Generales Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,450.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso e) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,200.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Bono de Útiles escolares.	\$2,330.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,150.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso f) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Bono por fin de periodo constitucional	\$1,000.00 por trabajador.	Artículo 36 numeral 20 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por ayuda de transporte.	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*

13202	Aguinaldo (adicional) de ajuste complementario.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 14 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado	\$5,400.00 en efectivo.	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Prestaciones de Ley a nivel partida y concepto para el Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
14401	Seguro de vida burócratas.	\$300,000.00 por muerte natural el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo vigentes y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
N/A	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados maternos).	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales Trabajo

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'A. D. S.' and another 'M']



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".

Partida	Concepto	Personal de Base Determinación	Fundamento
			vigentes según constancia expedida por el ISSET.
		A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin.	Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficios de las Entidades Públicas.	Artículo 85 fracción I inciso a) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera).	Artículo 85 fracción I inciso b) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional).	Artículo 85 fracción I inciso c) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		12 días naturales al año por fallecimiento del padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		5 días por paternidad a los padres trabajadores por nacimientos de sus hijos (o adopción de un infante).	Artículo 85 fracción I inciso e) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		90 días naturales (para el trámite prejubilatorio o prepensionario).	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		Licencias médicas emitidas por el ISSET.	Artículo 85 fracción I inciso g) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.

Apoyos Sociales y económicos a nivel partida y concepto para el Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Apoyo para becas escolares.	\$ 1'768,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the page]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
44503	Apoyo para fomento al deporte.	\$259,171.56	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para lentes.	\$729,273.87	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para prótesis.	\$194,661.66	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para materiales de construcción.	\$823,569.88	Minuta de acuerdos de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso D)
44503	Canastilla de maternidad.	\$145,854.36	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para gastos ortopédicos.	\$321,333.90	Minuta de acuerdos de 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso F)
44503	Apoyo para compra de medicamentos.	\$219,349.15	Minuta de acuerdos de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso G)
44503	Apoyo para gastos de cirugías.	\$484,024.96	Minuta de acuerdos de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso H)
44503	Revalidación de licencias de manejo.	\$130,313.74	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Gastos de titulación.	\$162,691.09	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso a, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]

Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Sueldo Base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías (Personal de convenio parques y Convenio SAS).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
			H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Descanso obligado.	Importes según días laborados (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (compensación extraordinaria).	Asignada según minuta (solo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por desempeño.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13104	Estímulo económico por antigüedad laboral.	Según años laborados conforme al anexo B.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	\$1,950.00 por trabajador, comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de las madres.	\$2,400.00 por trabajador, comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$3,200.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Bono por fin de periodo constitucional	\$1,000.00 por trabajador.	Artículo 36 numeral 20 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo 1.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,450.00 por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Días adicionales (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo mensual integrado según (variable sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo y de nivelación de compensación	Sueldo mensual integrado más nivelación de compensación /30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$ 300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo (Adicional) de compensación por desempeño.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,200.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por ayuda de transporte.	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono de útiles escolares.	\$2,330.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab".

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
			Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,150.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado.	\$2,700.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado /30 * No. de días no disfrutados (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

X
del
[Signature]
[Signature]

Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab”.*

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Sueldo base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despena.	de Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	de Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*

**aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento
 Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.**

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Descanso obligado.	Importe según días laborados (no aplica para el personal de SAS).	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
15903	Nivelación de compensación.	de Remuneraciones asignadas categorías. por	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
17102	Estímulo económico.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad (convenio parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'M']



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima dominical.	Sueldo base mensual más compensación/ $30 * 0.25 * \text{No. de días}$ (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por desempeño.	Importe asignado conforme a sus responsabilidades, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (compensación extraordinaria)	Asignada según minuta (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including a large signature at the bottom right.]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab”.*

Remuneraciones Extraordinaria a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le corresponda conforme al anexo 1.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,450.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,200.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de las madres.	Día de la Madre \$2,400.00 por persona, para el personal de Convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	Día del padre \$1,950.00 por persona, para el personal de Convenio origen de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table, including a large 'A' and several other illegible marks.]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab”.

			Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$2,150.00 para el personal de obra determinada y convenio de parques y jardines y \$ 3,200.00 para el personal de origen del convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 19 de agosto 2024. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Útiles escolares.	\$2,330.00 por persona para el personal de Convenio origen del programa de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Días adicionales (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
12201	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
			Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual integrado/30* 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por ayuda de transporte	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,150.00 por persona para el personal de Convenio de Parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado	\$2,700.00 en efectivo.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab”.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
			Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Bono por fin de periodo constitucional	\$1,000.00 por trabajador.	Artículo 36 numeral 20 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Dieta a nivel partida y concepto a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

DELEGADOS MUNICIPALES			
PARTIDA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11101	Dietas y gratificación	Los delegados municipales tienen la calidad de servidores públicos, despliegan actos de autoridad y se encuentran sujetos a un régimen de responsabilidades entre otras características.	<p>Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. – Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. – Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.</p> <p>Artículo 33 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Tabasco.</p>

Dieta a nivel partida y concepto a Regidores del H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'M' and another that appears to be 'A']



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

REGIDORES MUNICIPALES			
PARTIDA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	FUNDAMENTO
11101	Dietas	Remuneraciones que perciben por la representación política que ostentan.	Artículo 33 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima Vacacional	Remuneraciones que perciben por la representación política que ostentan.	Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Bono por fin de periodo constitucional	\$1,000.00 por trabajador.	Artículo 36 numeral 20 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

**Tabulador de Remuneraciones 2024 del personal del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**

Anexo "1" (Prima vacacional)

PERÍODO	DÍAS
De 6 meses un día a menos de 1 año	6 días
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año

**Tabulador de Remuneraciones 2024 del personal del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Anexo "B" (Estímulo económico por antigüedad laboral ininterrumpida)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 años	\$5,135.00
20 años	\$5,785.00
25 años	\$6,890.00
30 años	\$8,970.00
35 años	\$10,010.00
40 años	\$13,910.00
45 años	\$20,410.00
50 años	\$24,310.00
55 años	\$24,310.00
60 años	\$24,310.00

Tabulador de Remuneraciones 2024 del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

Anexo "C" (Quinquenio)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual
10 años	2.5 días	Mensual
15 años	3.0 días	Mensual
20 años	3.5 días	Mensual
25 años	4.0 días	Mensual
30 años	4.5 días	Mensual
35 años	5.0 días	Mensual
40 años	5.5 días	Mensual

A partir de los 40 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de sueldo. El quinquenio para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal.

Tabulador de Remuneraciones 2024 del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

Anexo "D" (Compensación por desempeño)



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*

CATEGORIA	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		
	MAXIMO BRUTO A HASTA	MAXIMO BRUTO B HASTA	MAXIMO BRUTO C HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	44,200.52		
SINDICO DE HACIENDA	44,199.09		
SECRETARIO MUNICIPAL	85,525.38		
CONTRALOR MUNICIPAL	85,525.38		
SECRETARIO PARTICULAR	85,525.38		
DIRECTOR	85,525.38	85,525.38	85,525.38
COORDINADOR	84,054.79	84,054.79	84,054.79
ASESOR	34,674.17	28,341.90	21,056.51
SUB-DIRECTOR	42,138.42	35,214.88	20,039.21
SUB-COORDINADOR	42,138.42	27,688.13	18,513.27
JEFE DE UNIDAD "A"	42,138.42	35,214.88	20,039.21
ASIST. EJEC.	42,138.42	27,688.13	18,203.61
JEFE DE UNIDAD "B"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "A"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "B"	27,890.31	21,056.51	17,241.65
OFICIAL DEL REG. CIVIL	18,058.12	13,426.80	10,992.56
JUEZ CALIFICADOR	18,058.12	13,426.80	10,992.56

CLASIFICACIÓN "A"
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y VINCULACIÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

CLASIFICACIÓN "B"
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
COORDINACIÓN DE SALUD
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

CLASIFICACIÓN "C"
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A")

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	1	\$ 8,740.13	\$ 8,740.13
ADMINISTRADOR	3	\$ 9,659.98	\$ 9,659.98
ADMINISTRADOR (SAS)	4	\$10,370.23	\$10,370.23
ALBAÑIL	11	\$ 5,299.05	\$15,687.27
ALBAÑIL (SAS)	5	\$15,907.36	\$15,907.36
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	15	\$16,975.06	\$16,975.06
ALMACENISTA	1	\$ 7,921.67	\$15,742.53
ANALISTA	60	\$ 8,341.95	\$ 8,341.95
ANALISTA PROGRAMADOR	5	\$14,648.35	\$14,648.35
ASESOR	13	\$16,717.35	\$16,717.35
ASIST. EJEC.	3	\$14,648.35	\$14,648.35
AUDITOR	1	\$ 9,659.98	\$ 9,659.98
AUX. BIBLIOTECARIO	3	\$ 4,723.69	\$12,544.55
AUX. ELECTRIC. "A"	2	\$ 7,921.67	\$15,742.53
AUX. ELECTRIC. "B"	1	\$ 4,123.69	\$11,944.55
AUX. GENERAL "A" (SAS)	20	\$16,974.85	\$16,974.85
AUX. GENERAL (SAS)	16	\$15,907.36	\$15,907.36
AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	15	\$15,907.36	\$15,907.36
AUXILIAR	65	\$ 6,280.80	\$15,687.27
AUXILIAR "A"	126	\$ 7,968.29	\$23,407.69
AUXILIAR "A2"	1	\$13,426.83	\$21,247.69
AUXILIAR "A3"	12	\$11,189.00	\$19,009.86
AUXILIAR "A5"	4	\$ 7,867.45	\$16,960.88
AUXILIAR "A6"	13	\$ 6,076.55	\$13,897.41
AUXILIAR "B"	421	\$15,515.71	\$23,336.57
AUXILIAR "B1"	1	\$ 7,487.43	\$15,308.29
AUXILIAR "B2"	1	\$ 7,050.38	\$14,871.24
AUXILIAR "B3"	2	\$ 6,381.58	\$14,202.44
AUXILIAR "B4"	2	\$ 4,447.93	\$12,268.79
AUXILIAR "B5"	40	\$ 4,041.88	\$11,862.74
AUXILIAR "C"	11	\$13,311.79	\$21,132.65
AUXILIAR "C2"	5	\$ 4,518.14	\$12,339.00
AUXILIAR "D"	1	\$13,264.30	\$21,085.16
AUXILIAR "E"	1	\$13,112.55	\$20,933.41
AUXILIAR "F"	4	\$ 9,036.28	\$16,857.14
AUXILIAR "G"	3	\$ 8,738.09	\$16,558.95
AUXILIAR "H"	5	\$ 8,227.53	\$16,048.39
AUXILIAR "I"	3	\$ 8,132.67	\$15,953.53
AUXILIAR "K"	2	\$ 7,042.06	\$14,862.92
AUXILIAR "L"	2	\$ 6,777.21	\$14,598.07
AUXILIAR "M"	40	\$ 4,723.69	\$17,679.90
AUXILIAR "N"	1	\$ 4,435.41	\$12,256.27 *

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A")

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUXILIAR "P"	10	\$ 4,041.88	\$11,862.74
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	\$ 8,132.67	\$15,953.53
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	74	\$ 4,041.88	\$11,862.74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$ 6,381.58	\$14,202.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1	\$ 4,723.69	\$12,544.55
AUXILIAR GENERAL	48	\$ 7,929.30	\$16,107.15
AUXILIAR GENERAL "A"	20	\$17,174.65	\$17,174.65
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	1	\$ 6,358.59	\$ 6,358.59
AYTE. GENERAL (SAS)	28	\$15,907.36	\$15,907.36
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5	\$16,367.12	\$16,367.12
BACHEADOR	3	\$15,687.27	\$15,687.27
BARRENDERO	160	\$15,687.27	\$15,687.27
BIBLIOTECARIO(A)	36	\$15,687.27	\$15,687.27
BODEGUERO	7	\$ 7,929.90	\$15,687.27
CABO	1	\$ 8,341.95	\$ 8,341.95
CABO "A"	5	\$ 6,691.96	\$14,512.82
CABO "B"	53	\$ 5,299.05	\$16,222.80
CABO "B1"	39	\$18,492.11	\$18,492.11
CABO "B2"	14	\$17,622.43	\$17,622.43
CABO SOLDADOR	1	\$18,492.11	\$18,492.11
CADENERO (SAS)	2	\$15,907.36	\$15,907.36
CAJERO (SAS)	4	\$ 8,740.13	\$ 8,740.13
CAJERO(A)	8	\$ 7,968.29	\$ 7,968.29
CAJERO(A) "A"	5	\$13,426.83	\$21,247.69
CAPTURISTA	16	\$ 9,659.98	\$23,336.57
CARPINTERO "A"	1	\$17,174.65	\$17,174.65
CARPINTERO "B"	2	\$15,687.27	\$15,687.27
CHECADOR	1	\$15,687.27	\$15,687.27
CHOFER "A"	142	\$ 6,691.96	\$17,052.84
CHOFER "B"	2	\$ 6,254.71	\$14,075.57
CHOFER "C"	28	\$ 4,041.88	\$11,862.74
CHOFER (SAS)	48	\$ 4,041.88	\$16,367.12
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	1	\$ 8,372.18	\$ 8,372.18
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	1	\$ 8,740.13	\$ 8,740.13
CHOFER NIVEL DIRECTOR	11	\$ 8,341.95	\$ 8,341.95
CHOFER RECOLECTOR	164	\$17,939.13	\$17,939.13
COBRADOR	7	\$15,687.27	\$15,687.27
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$24,224.00	\$24,224.00
COORDINADOR	16	\$24,221.74	\$24,221.74
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	\$16,704.27	\$16,704.27
DELEGADO MUNICIPAL	202	\$ 7,467.90	\$ 7,467.90
DIBUJANTE	4	\$15,687.27	\$15,687.27

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'M. R. O.']



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A")**

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
DIBUJANTE (SAS)	2	\$15,907.36	\$15,907.36
DIRECTOR	14	\$24,224.00	\$24,224.00
ELECTRICISTA "A"	3	\$ 5,689.63	\$16,961.47
ELECTRICISTA "B"	14	\$ 5,299.05	\$15,687.27
ELECTRICISTA (SAS)	14	\$16,367.12	\$16,367.12
ENC. DE BRIGADA (SAS)	10	\$16,367.12	\$16,367.12
ENCARG. DE PARQ.	5	\$ 5,422.58	\$20,264.65
ENCARGADO "A"	1	\$ 5,422.58	\$13,243.44
ENCARGADO "B"	2	\$12,443.75	\$20,264.61
ENCARGADO "C"	1	\$ 4,778.32	\$12,599.18
ENCARGADO DE BRIGADA	1	\$16,567.01	\$16,567.01
ESTALADERO (SAS)	1	\$15,907.36	\$15,907.36
HOJALATERO	2	\$15,787.27	\$15,787.27
INSPECTOR GRAL.(SAS)	5	\$ 8,372.18	\$ 8,372.18
INSTRUCTOR DEPORTIVO	11	\$15,687.27	\$15,687.27
INSTRUCTOR(A) "A"	1	\$14,297.81	\$22,118.67
INSTRUCTOR(A) "B"	1	\$10,497.23	\$18,318.09
INTENDENTE "A"	2	\$ 5,299.05	\$16,106.38
INTENDENTE "B"	38	\$ 4,723.69	\$15,687.27
INTENDENTE (SAS)	2	\$15,907.36	\$15,907.36
INVENTARISTA (SAS)	4	\$16,974.85	\$16,974.85
JARDINERO	19	\$15,687.27	\$15,687.27
JEFE DE AREA	157	\$ 9,659.98	\$16,407.90
JEFE DE AREA "A"	1	\$ 9,841.19	\$17,662.05
JEFE DE AREA "C"	2	\$ 9,410.36	\$17,231.22
JEFE DE AREA "D"	4	\$ 8,444.79	\$16,265.65
JEFE DE AREA "E"	7	\$ 7,657.89	\$15,478.75
JEFE DE AREA "F"	1	\$ 6,381.58	\$14,202.44
JEFE DE AREA "G"	1	\$ 4,254.35	\$12,075.21
JEFE DE AREA (SAS)	17	\$10,053.89	\$10,053.89
JEFE DE DEPTO. "A"	250	\$14,648.35	\$14,648.35
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11	\$14,486.42	\$14,486.42
JEFE DE DEPTO. "A1"	3	\$13,264.30	\$21,085.16
JEFE DE DEPTO. "A2"	6	\$12,642.93	\$20,463.79
JEFE DE DEPTO. "B"	123	\$ 9,996.25	\$ 9,996.25
JEFE DE DEPTO. "B1"	1	\$10,195.40	\$18,016.26
JEFE DE DEPTO. "B2"	1	\$ 8,702.14	\$16,523.00
JEFE DE DEPTO. "B3"	6	\$ 8,508.76	\$16,329.62
JEFE DE PLANTA (SAS)	5	\$10,370.23	\$10,370.23
JEFE DE PROYECTO	70	\$ 8,551.31	\$16,557.52
JEFE DE PROYECTO (SAS)	7	\$ 8,740.13	\$ 8,740.13
JEFE DE SECCION (SAS)	2	\$16,367.44	\$16,367.44

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A")**

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
JEFE DE UNIDAD "A"	3	\$16,717.35	\$16,717.35
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	5	\$10,370.23	\$10,370.23
JUEZ CALIFICADOR	3	\$ 9,996.25	\$ 9,996.25
LABORATORISTA (SAS)	2	\$ 8,740.13	\$ 8,740.13
LECTURISTA (SAS)	16	\$15,907.36	\$15,907.36
MAESTRO(A) "A"	1	\$ 7,371.31	\$ 7,371.31
MAESTRO(A) "B"	3	\$ 7,132.88	\$ 7,132.88
MAESTRO(A) "C"	2	\$ 6,970.56	\$ 6,970.56
MAESTRO(A) "D"	2	\$ 5,857.64	\$ 5,857.64
MAESTRO(A) "E"	13	\$ 4,991.84	\$ 4,991.84
MAESTRO(A) "F"	1	\$ 4,798.00	\$ 4,798.00
MAESTRO(A) "G"	1	\$ 4,983.93	\$ 4,983.93
MAESTRO(A) "H"	1	\$ 4,525.57	\$ 4,525.57
MAESTRO(A) "I"	1	\$ 5,037.10	\$ 5,037.10
MAESTRO(A) "J"	1	\$ 4,753.64	\$ 4,753.64
MAESTRO(A) "K"	1	\$ 4,718.83	\$ 4,718.83
MAESTRO(A) "L"	1	\$ 4,145.88	\$ 4,145.88
MECANICO "A"	14	\$11,499.90	\$15,787.27
MECANICO GRAL.(SAS)	35	\$16,974.85	\$16,974.85
MEDICO GENERAL	1	\$ 6,076.55	\$13,897.41
MOTORISTA	10	\$15,687.27	\$15,687.27
NOTIFICADOR "A"	1	\$ 9,036.28	\$16,857.14
NOTIFICADOR "B"	6	\$ 8,484.77	\$16,305.63
NOTIFICADOR (SAS)	4	\$15,907.36	\$15,907.36
OBRERO GENERAL "A"	1	\$ 7,929.90	\$17,055.36
OBRERO GENERAL "C"	1	\$ 7,635.83	\$15,456.69
OBRERO GENERAL "D"	2	\$ 7,346.41	\$15,167.27
OFICIAL	4	\$ 4,041.88	\$13,721.73
OFICIAL "A"	19	\$15,687.27	\$15,687.27
OFICIAL "B"	1	\$15,287.14	\$15,287.14
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	\$16,748.03	\$16,748.03
OFICIAL DEL REG. CIVIL	4	\$16,704.27	\$16,704.27
OFICIAL PLOMERO	2	\$17,174.65	\$17,174.65
OFICIAL PLOMERO (SAS)	41	\$16,974.85	\$16,974.85
OFICIAL REG. CIVIL "V"	4	\$ 9,659.98	\$ 9,659.98
OPERADOR	63	\$ 4,041.88	\$17,052.84
OPERADOR "A"	133	\$ 4,041.88	\$17,174.65
OPERADOR "A" (SAS)	51	\$16,974.85	\$16,974.85
OPERADOR "B"	61	\$ 3,805.91	\$16,567.01
OPERADOR "B" (SAS)	140	\$16,367.12	\$16,367.12
OPERADOR "B1" (SAS)	2	\$15,952.13	\$15,952.13
OPERADOR DE MAQUINA	37	\$17,052.84	\$17,052.84

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A")

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
OPERADOR DE MOTOSIERRA	10	\$17,052.84	\$17,052.84
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	19	\$ 8,049.21	\$ 8,049.21
OPERADOR GENERAL	25	\$16,107.15	\$16,107.15
OPERADOR GENERAL (SAS)	87	\$15,907.36	\$15,907.36
PARQUERO	2	\$15,287.14	\$15,287.14
PARQUERO "A"	48	\$15,687.27	\$15,687.27
PEON	65	\$ 4,041.88	\$15,742.53
PEON "A"	271	\$ 5,212.22	\$16,107.15
PEON "A1"	3	\$ 4,123.69	\$11,944.55
PEON "B"	730	\$ 4,041.88	\$15,687.27
PEON "C"	2	\$15,287.14	\$15,287.14
PEON (SAS)	41	\$15,907.36	\$15,907.36
PEON (SAS) "A"	3	\$ 5,072.29	\$12,893.15
PEON (SAS) "B"	234	\$ 4,041.88	\$11,862.74
PINTOR	3	\$15,687.27	\$15,687.27
PLOMERO "A"	1	\$16,960.88	\$16,960.88
PLOMERO "B"	3	\$15,687.27	\$15,687.27
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$93,734.47	\$93,734.47
PROFESIONISTA	147	\$16,974.65	\$31,642.80
PROFESIONISTA "A"	4	\$17,174.65	\$17,174.65
PROFESIONISTA (SAS)	62	\$16,974.85	\$16,974.85
PROFESOR(A) "A"	1	\$ 6,362.15	\$ 6,362.15
PROFESOR(A) "B"	1	\$ 8,948.97	\$ 8,948.97
PROFESOR(A) "C"	3	\$ 7,313.28	\$ 7,313.28
PROFESOR(A) "D"	1	\$ 7,210.02	\$ 7,210.02
PROFESOR(A) "E"	1	\$ 7,184.13	\$ 7,184.13
PROFESOR(A) "F"	1	\$ 6,732.56	\$ 6,732.56
PROFESOR(A) "G"	1	\$ 6,670.56	\$ 6,670.56
PROFESOR(A) "H"	1	\$ 6,292.56	\$ 6,292.56
PROFESOR(A) "I"	1	\$ 6,866.84	\$ 6,866.84
PROFESOR(A) "J"	1	\$ 5,026.80	\$ 5,026.80
PROFESOR(A) "K"	1	\$ 4,753.64	\$ 4,753.64
PROMOTOR	9	\$15,687.27	\$15,687.27
PROMOTOR "B"	1	\$10,694.72	\$18,515.58
PROMOTOR "C"	1	\$ 9,759.18	\$17,580.04
PROMOTOR "D"	2	\$ 9,036.28	\$16,857.14
PROMOTOR "E"	1	\$ 8,909.78	\$16,730.64
PROMOTOR "F"	3	\$ 8,227.53	\$16,048.39
PROMOTOR "G"	62	\$ 8,132.67	\$15,953.53
PROMOTOR "H"	1	\$ 7,906.73	\$15,727.59
PROMOTOR "I"	1	\$ 7,657.89	\$15,478.75
PROMOTOR "J"	1	\$ 7,229.05	\$15,049.91

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A")**

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PROMOTOR "K"	17	\$ 6,777.21	\$14,598.07
PROMOTOR "L"	1	\$ 5,421.77	\$13,242.63
PROMOTOR (SAS)	1	\$16,974.85	\$16,974.85
RECOLECTOR	222	\$15,687.27	\$15,687.27
REGIDOR	3	\$82,792.11	\$82,792.11
RESIDENTE (SAS)	10	\$14,485.64	\$14,485.64
SECRETARIA	1	\$ 7,921.67	\$15,742.53
SECRETARIA EJECUTIVA	1	\$16,367.01	\$16,367.01
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	4	\$16,567.01	\$16,567.01
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	13	\$ 8,341.95	\$ 8,341.95
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	3	\$ 9,659.98	\$ 9,659.98
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5	\$ 9,176.99	\$ 9,176.99
SECRETARIA(O)	1	\$15,287.14	\$15,287.14
SECRETARIA(O) "A"	177	\$15,687.27	\$15,687.27
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	4	\$14,648.35	\$14,648.35
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$24,224.00	\$24,224.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$24,226.08	\$24,226.08
SINDICO DE HACIENDA	1	\$93,734.47	\$93,734.47
SOLDADOR	7	\$15,787.27	\$15,787.27
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	16	\$16,367.12	\$16,367.12
SUB-COORDINADOR	30	\$16,717.35	\$16,717.35
SUB-DIRECTOR	56	\$16,717.35	\$16,717.35
SUPERVISOR	48	\$ 8,341.95	\$ 8,341.95
SUPERVISOR "A"	71	\$ 7,232.44	\$21,926.00
SUPERVISOR "B"	5	\$ 4,723.69	\$20,264.65
SUPERVISOR "D"	2	\$ 4,041.88	\$11,862.74
SUPERVISOR (SAS)	1	\$16,531.59	\$16,531.59
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	1	\$16,531.59	\$16,531.59
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	\$10,138.52	\$10,138.52
TEC. LABORATORISTA(SAS)	5	\$10,370.23	\$10,370.23
TEC. MANTTO. ESPECIA (SAS)	1	\$14,485.64	\$14,485.64
TEC. OPERATIVO (SAS)	12	\$18,264.10	\$18,264.10
TECNICO "A"	3	\$ 9,935.62	\$17,756.48
TECNICO "B"	16	\$ 9,935.21	\$17,756.07
TECNICO "D"	5	\$ 4,041.88	\$11,862.74
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	6	\$16,974.85	\$16,974.85
TECNICO GENERAL (SAS)	7	\$16,367.12	\$16,367.12
TOPOGRAFO	1	\$15,687.27	\$15,687.27
TRABAJADORA SOCIAL "B"	11	\$15,687.27	\$15,687.27
VELADOR	49	\$15,687.27	\$15,687.27
VIGILANTE	43	\$ 7,921.67	\$15,742.53
VIGILANTE "A"	21	\$ 6,777.21	\$14,598.07

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A")

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
VIGILANTE "B"	5	\$ 4,654.32	\$12,475.18
VIGILANTE "C"	1	\$ 4,123.69	\$11,944.55
VULCANIZADOR	1	\$15,787.27	\$15,787.27
TOTAL	6,399		

**RESUMEN DE PLAZAS PARA OBRAS, PROYECTOS O PROGRAMAS POR
 ADMINISTRACIÓN
 EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A1")**

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUX. INSP. MATLS. "A"	2	\$13,935.53	\$21,756.39
AUX. INSP. MATLS. "B"	1	\$13,085.01	\$20,905.87
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	12	\$ 8,132.67	\$15,953.53
CABO "B"	3	\$ 5,299.05	\$16,222.80
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	13	\$12,035.24	\$19,856.10
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	8	\$11,300.68	\$19,121.54
CAPTURISTA	9	\$ 9,659.98	\$23,336.57
CHOFER (SAS)	9	\$ 4,041.88	\$16,367.12
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	4	\$12,035.24	\$19,856.10
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	9	\$11,300.68	\$19,121.54
JEFE DE AREA "A"	9	\$ 9,841.19	\$17,662.05
OBRAERO GENERAL "A"	15	\$ 7,929.90	\$17,055.36
OBRAERO GENERAL "B"	6	\$ 8,670.86	\$16,491.72
OBRAERO GENERAL "C"	17	\$ 7,635.83	\$15,456.69
OBRAERO GENERAL "D"	26	\$ 7,346.41	\$15,167.27
OFICIAL	33	\$ 4,041.88	\$13,721.73
OPERADOR "A"	10	\$ 4,041.88	\$17,174.65
PEON	111	\$ 4,041.88	\$15,742.53
PEON "A"	46	\$ 5,212.22	\$16,107.15
PEON "B"	66	\$ 4,041.88	\$15,687.27
PROFESIONISTA	1	\$16,974.65	\$31,642.80
TOTAL	410		

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

El total de plazas puede variar de acuerdo a la autorización de los recursos y a la naturaleza y temporalidad de la obra, y a las fechas en que estas fueron autorizadas a la Unidad Administrativa que lo solicitó.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; con retroactividad al primero de enero del presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se derogan todas aquellas disposiciones de carácter administrativo que se opongan o contravengan el presente instrumento.

CUARTO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES

**AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRIMERA REGIDORA**

**DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR**

**KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA**



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y defensor del Mayab".*


TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL

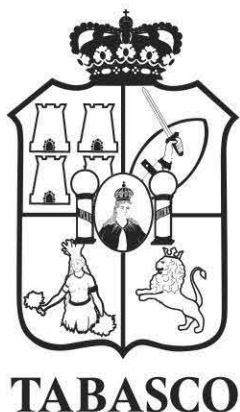

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 12879	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN CON LA EMPRESA SERVICIOS AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCIÓN ORGO S.A. DE C.V., PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA COMPACTADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 12880	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	24
	INDICE.....	93



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: WioT1I2VBrgX84eGTEhxcPwG+tnpbuyQGstB2G3K8s4lpX+ViX44uExo3UjVfTQJ68GENal/5w5KRW5UvAnRI7XBHv30AO+fwOdMsXPoBVto+BcZZcpeTgCeupmKHjgS5vwaB14qGBmNoTUMFAGX34JeSRNa/qIpLKOB2w14BAKxoPVmx09VyuTIWtRt2cgrcasLQoQcD3F06tYhKjE7u7g2Mo4c3VC8slwebS8kFSyNKVL+pagblEqM6wlH408JcVWIN99sRvUkquiHUu6mLSc0LCJSxBr13PS8ooAFJgumLWiuDfUAo4flRvBZJ+Q6irfpuZSPMVG05XMDRn4mpw==